

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 06 de junio de 2015.

No. 45

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° 879/2015 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 75 de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 2631

-0-

DECRETO N° 888/2015 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 12 y se le adicionan los párrafos segundo y tercero, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 2631

-0-

DECRETO N° 898/2015 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua instituye el RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TURÍSTICA.

Pág. 2632

-0-

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/034/2015 BIS, relativa a la adquisición de material de construcción para los CERSAI (Centro Especializado en Reinserción Social para Adolescentes Infractores) 1 y 3 de las ciudades de Chihuahua y Juárez respectivamente, mediante contrato abierto, solicitados por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 2633

-0-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas en el mes de mayo de 2015.

Pág. 2634

-0-

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

SEGUNDA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 2635

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2636 a la Pág. 2679

-0-

ADENDA A LA CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA No. 09/2015  
PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

## ADENDA A LA CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA No. 09/2015

Publicada el 30 de mayo del 2015 en el Periodico oficial de Gobierno del Estado.

DICE:

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-19-15	ESTACIONAMIENTO PLAZA COMERCIAL Y TURÍSTICA	04 DE JUNIO DEL 2015, A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	06 DE JUNIO DEL 2015, HASTA LAS 14:00 HRS.	09 DE JUNIO DEL 2015 A LAS 09:00 HORAS	22 DE JUNIO DEL 2015	240 DÍAS NATURALES	\$33,100,000.00

Y DEBE DECIR:

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-19-15	ESTACIONAMIENTO PLAZA COMERCIAL Y TURÍSTICA	04 DE JUNIO DEL 2015, A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	09 DE JUNIO DEL 2015, HASTA LAS 14:00 HRS.	12 DE JUNIO DEL 2015 A LAS 09:00 HORAS	25 DE JUNIO DEL 2015	240 DÍAS NATURALES	\$33,100,000.00

ASÍ MISMO DICE:

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades Nos. 130.- Edificación; 312.- Instalaciones eléctricas y 313.- Instalaciones mecánicas.

Y DEBE DECIR:

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 2).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades Nos. 130.- Edificación; 312.- Instalaciones eléctricas.

Lo anterior con fundamento en el artículo 40 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua

Chihuahua, Chih. 06 de junio del 2015

**ING. GUILLERMO AMADOR MORALES**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO N°.  
879/2015 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 75 de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 75.** Se declaran de interés público la orientación profesional y la vocacional. Las instituciones educativas que ofrezcan educación **secundaria** y media superior, que dependan del Estado o de sus organismos descentralizados, deberán apoyar al estudiante a reconocer sus aptitudes, habilidades y capacidades; además, proporcionarán información sobre la oferta de empleo, tendencias de la sociedad y demanda educativa. Los planes de desarrollo que implemente la Autoridad Educativa Estatal, deberán formar parte de la información que reciban las y los estudiantes.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de abril del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO N°.  
888/2015 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 12, y se le adicionan los párrafos segundo y tercero, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 12.** Las municipalidades, secciones municipales y comisarías de policía, comprenderán las haciendas, rancherías, ejidos, congregaciones y demás centros de población que se encuentren enclavados dentro de sus respectivos límites, sancionados por la tradición y la costumbre.

Los conflictos relativos a límites territoriales que se susciten entre dos o más municipios, podrán arreglarse por ellos de común acuerdo, y ser ratificados por el Congreso del Estado, en base al procedimiento establecido en la Ley de Límites Intermunicipales del Estado de Chihuahua.

En caso de que los municipios no lleguen a un acuerdo, podrán seguir el procedimiento ante el Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Límites Intermunicipales del Estado de Chihuahua.

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### **D E C R E T O:**

**DECRETO N°.  
898/2015 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, instituye el **RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TURÍSTICA**, mismo que se entregará en estas tres modalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a través de los procedimientos que considere pertinentes, establecerá los términos mediante los cuales se deberá otorgar, de manera anual, el **RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TURÍSTICA**, a las personas chihuahuenses físicas y/o morales, que se destaquen en las áreas respectivas y que enaltezcan la práctica empresarial como factor de desarrollo económico, humano, social y ambiental.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para entregar el **RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TURÍSTICA** a quien o a quienes se hicieran acreedores al mismo, el Congreso del Estado de Chihuahua, realizará Sesión Solemne durante la primera semana del mes de noviembre.

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

-0-

## SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/034/2015 BIS  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/034/2015 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS CERSAI (CENTRO ESPECIALIZADO EN REINSERCIÓN SOCIAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES) 1 Y 3 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y JUÁREZ RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A CONTRATAR	
		MÍNIMO	MÁXIMO
UNO	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, FONTANERÍA Y HERRAMIENTAS	\$1,729,717.63	\$2,248,632.92
DOS	MATERIAL ELÉCTRICO	\$997,656.39	\$1,296,953.31
TRES	MATERIAL PARA HERRERÍA	\$363,072.21	\$471,993.87
CUATRO	MATERIAL PARA PINTURA	\$604,165.63	\$785,415.32

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 06 AL 09 DE JUNIO DE 2015 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	10 DE JUNIO DE 2015 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
  - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A ABRIL DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES, LOS BIENES DE CONSUMO DESCRITOS DENTRO DE LOS 3 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE PEDIDO CORRESPONDIENTE, DONDE SE ESTABLECERÁ LA CANTIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR Y QUE SERÁ ENTREGADA A MÁS TARDAR 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE JUNIO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. EVER EDUARDO AGUILAR SANDOVAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

### COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE MAYO DE 2015.

### REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

#### PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-15010	ABBUD LOZOYA ULISES ELLMAR ARO.	AULU-630523-6P0	CHIHUAHUA
PUCGE-15009	LÓPEZ BURGOS JUAN ANTONIO ING.	LOBJ-841105-EA6	CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE JUNIO DE 2015.

PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO  
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

## **SEGUNDA CONVOCATORIA**

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO  
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Cinco, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo No Reelección  
El Director del Registro Público de  
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. José Manuel Aburto Ramos

Chihuahua, Chih, 6 de Junio del año 2015

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

### EDICTO DE NOTIFICACION

PROMOTORA OFO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 130/14, relativo al **JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO**, promovido por el **LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE AEROPUERTO DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V., en contra de PROMOTORA OFO, S.A. DE C.V.**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, recibido en este Juzgado el día dieciocho de marzo del presente año, a las catorce horas con siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Teléfonos de México, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como del Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada PROMOTORA OFO, S.A. DE C.V. por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse a un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **N O T I F I Q U E S E**- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas".-----

--- " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el **LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de febrero del año en curso, y turnado a éste Tribunal el día cinco del mes y año en cita.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le tiene al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO LEGAL de la persona moral denominada AEROPUERTO DE CIUDAD JUAREZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado MANUEL DEL VILLAR Y GARZA, Notario Público Nueve en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, respecto del Poder Limitado que le otorgó la persona moral antes mencionada y el cual quedó protocolizado en la **Escritura Pública número 12,844 del Libro 259 de fecha catorce de mayo del dos mil trece**, ante la fe del Licenciado CARLOS MONTAÑO PEDRAZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 130 con ejercicio en el Primer Distrito de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar.- - Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO** en contra de la moral denominada **PROMOTORA OFO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por

conducto de quien legalmente la represente, quien tiene su domicilio EN LA CASETA UBICADA EN LA ZONA NORTE DEL PERIMETRO EXTERIOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ABRAHAM GONZALEZ EN ESTA CIUDAD.- - Reclamándole la desocupación y entrega del inmueble consistente en un Terreno con superficie de 400.00 metros cuadrados, destinado a local comercial, y que se encuentra ubicado en la **ZONA NORTE DENTRO DEL PERIMETRO EXTERIOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ABRAHAM GONZALEZ EN ESTA CIUDAD**. Así como el pago de la cantidad de \$477,386.56 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) que corresponde a las mensualidades que abarcan del mes de mayo del 2010 al mes de diciembre del año 2013, así como el pago de las demás prestaciones reclamadas y el pago de los gastos y costas que genere el presente juicio. Requíerásele a la parte demandada para que en el acto de la diligencia de emplazamiento justifique con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prevéngasele para que dentro del término de **SESENTA DÍAS** desocupe el inmueble dado en arrendamiento, apercibida de lanzamiento a su costa en caso de no hacerlo.- En el acto de la diligencia de requerimiento, si no justifica el pago, embárguensele bienes de su propiedad, suficientes para garantizar la cantidad de \$477,386.56 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), más las que se sigan venciendo, hasta que se haga la entrega material del inmueble dado en arrendamiento, bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad, debiéndose señalar el lugar de guarda y custodia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 461, 472 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - Remítanse los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se constituyan al domicilio de la parte demandada y lo emplace en los términos de la presente demanda. Concediéndole el termino de **CINCO DÍAS** para que conteste la demanda.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **CALLE SIMONA BARBA NUMERO 5344 DE LA COLONIA LOS BASQUES EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los profesionistas que indica en su escrito de cuenta. - - **N O T I F I Q U E S E** - Así lo acordó y firma el **Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LIC. MARISOL PEREZ ROBLES en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO

CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



PROMOTORA OFO, S.A. DE C.V.

1993-43-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-

En el expediente número 430/15, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por RAMON GERARDO FIERRO ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por recibido el escrito y documentos que se acompañan de RAMON GERARDO FIERRO ORTEGA, a las doce horas del día cuatro de mayo del presente año; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rustico de riego por gravedad, ubicado en el municipio de San Francisco de Conchos, Distrito Judicial Camargo, Chihuahua, que tiene una superficie total de 2-68-92.60 "DOS HECTAREAS SESENTA Y OCHO AREAS NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA CENTIAREAS"; con las siguientes medidas y colindancias: DEL PUNTO UNO AL DOS, rumbo S.E. 83° 45' 59", mide 108.00 metros y colinda con canal de riego San Francisco de Paula. DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES, rumbo S.W. 90° 15' 20", mide 245.00 metros y colinda con propiedad del señor FELIPE PAVIA NUÑEZ. DEL PUNTO TRES AL PUNTO CUATRO: rumbo N.W. 73° 39' 42", mide 115.00 metros y colinda con camino vecinal. DEL PUNTO CUATRO AL PUNTO CINCO: rumbo N.W. 00° 11' 34", mide 50.00 metros. DEL PUNTO CINCO AL PUNTO SEIS: rumbo N.E. 20° 16' 53", mide 50.00. DEL PUNTO SEIS AL PUNTO SIETE: rumbo N.E. 07° 01' 10", mide 40.00 metros. DEL PUNTO SIETE AL PUNTO OCHO: rumbo N.E. 13° 31' 34", mide 44.00 metros. DEL PUNTO OCHO AL PUNTO DE PARTIDA: rumbo N.E. 13° 31' 34", mide 43.00 metros y colinda por tres veces con propiedad de los señores DIONISIO FIERRO FIERRO y EDMUNDO FIERRO FIERRO Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; así mismo en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, Chihuahua, así como para que notifique de las presentes diligencias a los colindantes del bien inmueble objeto de las presentes diligencias a CANAL DE RIEGO DE SAN FRANCISCO DE PAULA,, por conducto de su Presidente, Secretario y Tesorero de la comunidad de San Francisco de Paula, con domicilio en el edificio de la asociación de Agricultores ubicado en la esquina de las calle Guillermo Prieto e Ignacio Camargo de esta Ciudad, FELIPE PAVIA YAÑEZ, DIONISIO FIERRO FIERRO y EDMUNDO FIERRO FIERRO, con domicilio conocido en el Poblado de San Francisco de Conchos, Chihuahua. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Guadalupe Ríos número 18 Fraccionamiento Los Pinos de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a al C. Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES con número de Cédula profesional 9549 misma que se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2015.

TESTIGOS DE ASISTENCIA  
URIEL CHAVEZ LOPEZ  
DANIELA RUIZ VÁZQUEZ



Con fundamento en el artículo 267, párrafo II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

GERARDO FIERRO ORTEGA  
-0-

1835-41-43-45

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARIA DE JESUS VILLANUEVA GONZALEZ,  
PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PEDRO GUERRERO PEÑA, en contra de MARIA DE JESUS VILLANUEVA GONZALEZ, expediente radicado con el Número 902/2014, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de TRES días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazada en los términos ordenados.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DE 2015  
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

MARIA DE JESUS VILLANUEVA  
-0-

1861-41-43-45

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: ALMA XOCHITL GONZALEZ VALLES.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 934/12 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO DE TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ALMA XOCHITL GONZALEZ VALLES, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, -----

- - - Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; su representada a su vez tiene el carácter de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F/262757, así como con el carácter de apoderado del Fiduciario HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en consecuencia con la personalidad con que se ostenta se le tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a la C. ALMA XOCHITL GONZALEZ VALLES, con domicilio en calle LAGUNA DE TERMINOS NÚMERO 7249 Unidad Habitacional Frontera dos del Fraccionamiento Infonavit Frontera y/o Calle Segunda de Querétaro número 6311 ambos de esta Ciudad, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva Cédula Hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, copia certificada de la misma para su inscripción correspondiente. gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que se lleve a cabo la inscripción ordenada, por otra parte túmense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. - - - N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-Dos rubricas.------

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinte de abril del año en curso, presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ALMA XOCHITL GONZALEZ VALLES es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado les concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-Dos rubricas.------

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2015  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS




ALMA XOCHITL GONZALEZ VALLES 1958-43-45-47  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura pública SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO, volumen MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO, de mi protocolo, otorgada en veintiuno de mayo de dos mil quince, compareció la señora BLANCA LUISA BECERRA RIQUE, con el objeto de hacer constar la iniciación de la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor FERNANDO JOSE HERRERA Y CISNEROS, también conocido como FERNANDO JOSE HERRERA CISNEROS, también conocido como FERNANDO J. HERRERA CISNEROS, quien falleció en esta ciudad el quince de mayo de dos mil quince, habiéndome exhibido su partida de defunción y el primer Testimonio del Testamento Público Abierto, en el cual consta en sus cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del citado instrumento el nombramiento de la señora BLANCA LUISA BECERRA RIQUE, como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA, de la citada sucesión, habiendo manifestado la compareciente, bajo protesta de decir verdad, que el autor de la herencia tuvo su domicilio en Ciudad Juárez, Chihuahua. En términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo quinientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y para los efectos del numeral seiscientos treinta y cuatro del mismo ordenamiento, se ordenó la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

El Notario Público Número Seis, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, Licenciado VICENTE GOMEZ DE IBARRA. Rúbrica. El sello de autorizar.



FERNANDO JOSE HERRERA Y CISNEROS 1950-43-45  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ GUADALUPE PEREZ TORRES.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 828/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA MARTHA CARRETO RAMIREZ, en contra de JOSÉ GUADALUPE PEREZ TORRES Y LA ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se dictó una sentencia en la que sus puntos resolutive dicen:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

RESUELVE-----

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO: La parte actora probó su acción. La demandada no compareció a Juicio.-----

--- TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de ROSA MARTHA CARRETO RAMÍREZ, del inmueble ubicado en calle Seis de Marzo, dentro del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, siendo este una fracción del Lote "A" con una superficie total de 792 m2 (setecientos noventa y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide: 66.00m (sesenta y seis metros) y linda Calle 6 de Marzo; Al Este mide: 12.00m (doce metros) y linda con Callejón; Al Sur mide: 66.00m (sesenta y seis metros) y linda con Lote "B"; Al Oeste mide: 12.00m (doce metros) y linda con Avenida Ochoa; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, bajo el número 21 (veintiuno), folio 33 (treinta y tres) del Libro 81 (ochenta y uno), de la Sección Primera, a nombre de JOSÉ GUADALUPE PÉREZ TORRES (soltero), por lo tanto se condena a la Encargada de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación y anotación de estilo.-----

--- CUARTO.- Notifíquese esta sentencia personalmente a la actora, por lo que túrnense los autos a la Ministro Ejecutor de la adscripción para tales efectos, en cuanto a la Encargada del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, por medio de cédula en virtud de su rebeldía contemplando lo que enuncia en numeral 119 inciso c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y por edictos a JOSÉ GUADALUPE PÉREZ TORRES, en los términos ordenados en el artículo 504 con relación con el 499 del Código en cita.-----

--- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:-----

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 11 DE MAYO DEL 2015.



JOSE GUADALUPE PEREZ TORRES 1948-43-45  
-0-

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 902/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CESAR VICENTE RENTERIA WONG, en contra de MACEDONIO CALVILLO, INOCENTE RENTERIA CHACÓN Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

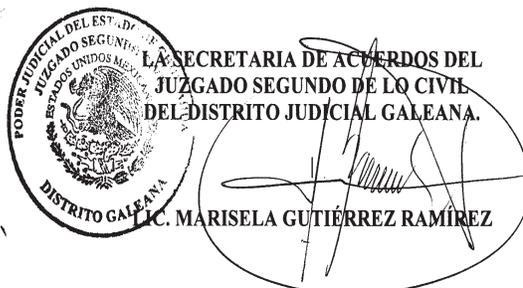
--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con quince minutos del día dieciocho del actual, signado por BRISIA ELENA VILLEGAS CARRETO, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, notifíquesele el presente proveído a MACEDONIO CALVILLO, en los términos ordenados por el artículo 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local y por cédula a los diversos demandados por conducirse en rebeldía. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Respecto a las probanzas que aduce, dígamele que una vez que las ofrezca y se realice la publicación ordenada, se acordará lo conducente.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 44. CONSTE.----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.  
A 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2015



MACEDONIO CALVILLO 1949-43-45  
-0-

**AVISO DE FUSIÓN de las sociedades EDIFICIOS A. CH. B., S.A. DE C.V., ARMANDO CHÁVEZ BUSTAMANTE Y SOCIOS, S.A. DE C.V. Y MADERAS DE PITOREAL, S. DE R.L. DE C.V.**

En cumplimiento al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asambleas Generales Extraordinarias de Socios/Accionistas celebradas el 31 de diciembre de 2014 se acordó la fusión por parte de la sociedad EDIFICIOS A. CH. B., S.A. DE C.V. (EDIFICIOS) como Sociedad "Fusionante" que subsiste y de las sociedades ARMANDO CHÁVEZ BUSTAMANTE Y SOCIOS, S.A. DE C.V. (ACHB Y SOCIOS) Y MADERAS DE PITOREAL, S. DE R.L. DE C.V. (MADERAS DE PITOREAL) como Sociedades "Fusionadas" que desaparecen. Se reproduce un extracto del convenio de fusión:

1. Se conviene fusionar a ACHB Y SOCIOS y a MADERAS DE PITOREAL, en EDIFICIOS, y como consecuencia, dejarán de existir ACHB Y SOCIOS y MADERAS DE PITOREAL como Sociedades "Fusionadas" y subsistirá únicamente EDIFICIOS como sociedad "Fusionante";
2. Los Socios/Accionistas establecen que la fecha efectiva para que la fusión surta todos sus efectos entre ellas, incluyendo los fiscales, es a partir del 31 de diciembre de 2014. Se acuerda que la fusión, ante terceros, surta efectos inmediatos a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, debido a que las Sociedades participantes de la fusión, con anterioridad al presente, pagaron y pactaron sus deudas, satisfaciendo así los requisitos establecidos por los artículos 225 y 224 de la ley General de Sociedades Mercantiles;
3. Toda vez que la transmisión de activos, pasivos y capital de las "Fusionadas" a la "Fusionante" no requiere de una formalidad mayor, el presente convenio debidamente formalizado ante Notario Público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, será suficiente para acreditar la propiedad de la "Fusionante" respecto de la totalidad de los activos, pasivos y capital de las "Fusionadas";
4. EDIFICIOS tomará a su cargo a partir de la fecha efectiva de la fusión, todos y cada uno de los derechos y obligaciones de las "Fusionadas". Como consecuencia EDIFICIOS se subrogará en todos los derechos (incluyendo permisos, licencias, registros, etc.) acciones, garantías y obligaciones de las "Fusionadas" los que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídas por las "Fusionadas", así como también se subrogará los saldos remanentes en las cuentas de CUFIN de éstas;
5. Como consecuencia de la fusión, se incrementa el capital social de EDIFICIOS en su parte variable por la cantidad de \$11'000,000.<sup>00</sup> (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Al compartir Socios/Accionistas entre las Sociedades, se incrementa su participación social en el capital social de la "Fusionante" y absorbiéndose uno de sus Socios por pertenecer en su totalidad a sus actuales Accionistas.

Se publican también, en cumplimiento del artículo en cita, los balances generales de las Sociedades y que sirvieron de base para el convenio de fusión, de EDIFICIOS A. CH. B., S.A. DE C.V., ARMANDO CHÁVEZ BUSTAMANTE Y SOCIOS, S.A. DE C.V. Y MADERAS DE PITOREAL, S. DE R.L. DE C.V. a pesos, con cifras al 31 de diciembre de 2014.

Se publica también el balance general de EDIFICIOS A. CH. B., S.A. DE C.V. luego de la fusión.

Chihuahua, Chihuahua a 3 de junio de 2015

Rubrican:

  
EDIFICIOS A. CH. B., S.A. DE C.V.

  
MADERAS DE PITOREAL, S. DE R.L. DE C.V.

Representada por ISABEL YOLANDA ANAYA FLORES

Representada por YOLANDA ISABEL CHÁVEZ ANAYA

  
ARMANDO CHÁVEZ BUSTAMANTE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.  
Representada por SONIA MARÍA CHÁVEZ ANAYA

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1079/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S. A. DE C. V. en contra de LUIS RINCON FERREIRA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----"

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$374,724.50 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----  
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Bengalíes No. 937, Lote 8, Manzana 29, del Fraccionamiento Bosques de Salvarcar Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 120.1500M2., y que obra inscrito bajo el numero 45 folio 45 del Libro 2524 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$249,816.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 33/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Mayo del año 2015  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 899/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ELENA MOLINA SAUCEDO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$242,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirva de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Desierto de Mojave Poniente No. 8819, Lote 17, Manzana J, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres XV Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 112 folio 113 del Libro 3736 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$161,666.67 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Mayo del año 2015d

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ,



MARIA ELENA MOLINA SAUCEDO  
-0-

1955-43-45

**Edicto de Notificación**

Cecilia Ramírez Torres  
Jesús Adrian Salas Hernández

En el expediente número 970/13, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., en contra de Cecilia Ramírez Torres y Jesús Adrian Salas Hernández, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de marzo de dos mil quince.  
**R E S U E L V E**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA BANCOMER acreditó la procedencia de su acción, y los demandados los señores Cecilia Ramírez Torres y Jesús Adrian Salas Hernández, no opusieron defensa ni excepciones.

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción celebrado entre Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima De Capital Variable, Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, y los señores Cecilia Ramírez Torres y Jesús Adrian Salas Hernández.

CUARTO.- Se condena a los demandados los señores Cecilia Ramírez Torres y Jesús Adrian Salas Hernández, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a.- La cantidad de 314.28 vsmm (trescientos catorce punto veintiocho) veces el salario mínimo mensuales, que equivale a la cantidad de \$618,728.80 (seiscientos dieciocho mil setecientos veintiocho pesos 80/100 moneda nacional) por concepto de saldo insoluto del crédito. b.- La cantidad de 5.58 vsmm (cinco punto cincuenta y ocho) veces el salario mínimo mensual, mismo que equivale a la cantidad \$ 10,981.14 (diez mil novecientos ochenta y un pesos 14/100 moneda nacional) por concepto de amortizaciones no pagadas. c.- La cantidad de 319.86 vsmm (trescientos diecinueve punto ochenta y seis) veces el salario mínimo mensual, mismo que equivale a la cantidad de \$ 62,319.15 (sesenta y dos mil trescientos diecinueve pesos 15/100 moneda nacional) por concepto de intereses vencidos. d.- la cantidad de 3.80 vsmm (tres punto ochenta) veces el salario mínimo mensuales, que equivalen a la cantidad de \$ 7,484.26 (siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 26/100 moneda nacional) por concepto de seguros no pagados. e.- La cantidad de 31.82 vsmm (treinta y un punto ochenta y dos) veces el salario mínimo mensual, mismo que equivale a la cantidad de \$ 62,652.26 vsmm (sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos pesos 26/100 moneda nacional) por concepto de interés moratorio. Cantidades adeudadas a la fecha de la certificación adeudo, más el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, cantidades e intereses que deberán de ser actualizados al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada los señores Cecilia Ramírez Torres y Jesús Adrian Salas Hernández, al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio.

SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

**N O T I F I Q U E S E**

Así, lo acordó y firma el Licenciado Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 7 de mayo del 2015  
Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado



CECILIA RAMIREZ TORRES  
-0-

1954-43-45

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**JESÚS MUÑOZ FRAIRE Y  
MARÍA DEL RAYO PEREA  
VARELA DE MUÑOZ  
PRESENTE.-**

**... EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 392/13 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE JESÚS MUÑOZ FRAIRE Y MARÍA DEL RAYO PEREA VARELA DE MUÑOZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

**“... CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

... Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticuatro de febrero del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los demandados JESÚS MUÑOZ FRAIRE Y MARÍA DEL RAYO PEREA VARELA DE MUÑOZ, la radicación del expediente 392/13 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BÁNCOMER, les demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-

**NOTIFIQUESE:-**

... Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. ... LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 08 DE MAYO DE 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



JESUS MUÑOZ FRAIRE

-0-

1953-43-45-47

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **4997** cuatro mil novecientos noventa y siete, a Folios **59** cincuenta y nueve del Libro numero **5** cinco, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaria a mi cargo, a solicitud de los señores **ELIAS MIGUEL, ROSA MARIA, LUZ MARIA, ANA PATRICIA, MARIA DOLORES, MARIA DE LOURDES, JUAN FRANCISCO, JOSÉ LUIS y ANA LUISA** todos de apellidos **MIRANDA SOTO**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **MIGUEL MIRANDA MORALES**, persona que falleciera con fecha 22 veintidós de Noviembre del año 2014 dos mil catorce. Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-

**ATENTAMENTE**



MIGUEL MIRANDA MORALES

1946-43-45

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura pública número 11729, otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 27 de abril del 2015, a solicitud de los señores **OTILIA CHAVEZ VALDEZ, LAURA LETICIA CHONG CHAVEZ, MONICA CHONG CHAVEZ, LUIS CARLO CHONG CHAVEZ y EDGAR ALBERTO CHONG CHAVEZ**, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria e Intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO CHONG GUTIERREZ**, quien falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 17 de enero del 2015. Con el fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, los interesados exhibieron: primer testimonio de la escritura pública número 8425 ocho mil cuatrocientos veinticinco, que contiene el Testamento Público Abierto otorgado por el autor de la Sucesión, ante la presencia de tres testigos, en esta ciudad, el día 14 de enero del año 2010, ante el suscrito Notario; Certificación del acta de defunción del autor de la sucesión y Certificaciones de las Actas de nacimiento de las personas antes mencionadas, habiendo manifestado que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, del señor **ROBERTO CHONG GUTIERREZ**, y los únicos interesados en su sucesión. Se hace del conocimiento del público en general lo anterior, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito notario a hacer valer sus derechos, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**ATENTAMENTE**



ROBERTO CHONG GUTIERREZ

1943-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: PERLA ADRIANA DOMÍNGUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 454/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, en contra de PERLA ADRIANA DOMINGUEZ, existe sentencia pronunciada en fecha veinte de marzo de dos mil quince, cuyos puntos resolutiveos a la letra se transcriben:-----

PUNTOS RESOLUTIVOS: "...PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO.- a parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó. TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por las partes materiales, mediante escritura pública número cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y dos, volumen dos mil doscientos setenta y seis, de fecha veintiocho de febrero de dos mil cinco, otorgada ante la fe de la Licenciada María de Lourdes García Mayagoitia, aspirante al ejercicio del notariado, adscrita a la Notaría Pública Número Cuatro para este Distrito Judicial, en funciones de notario por licencia de su titular, el Licenciado Eduardo Romero Ramos. CUARTO.- Se condena a PERLA ADRIANA DOMÍNGUEZ, a pagar a la parte actora la cantidad de 64,136.74 udis (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalentes al día cuatro de febrero de dos mil once a la cantidad de \$292,476.99 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado, intereses ordinarios, intereses moratorios, seguros, comisión por administración y comisión por cobertura, más el pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la terminación del presente juicio, adeudos que deberán de calcularse en pesos de acuerdo con el valor que tengan las unidades de inversión en la fecha de pago del adeudo, así como al pago de gastos y costas que se generen hasta la total culminación del juicio que nos ocupa, los cuales serán computados en ejecución de sentencia. QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firmó el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." RÚBRICAS:-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MAYO DE 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



PERLA ADRIANA DOMINGUEZ -0-

1952-43-45

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ALEJANDRO ELÍAS VERA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 926/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE DE ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE ALEJANDRO ELÍAS VERA, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DEL AÑO EN CURSO Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE, ASÍ COMO UN ACUERDO DE FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO Y EL CUAL DICE:

RESUELVE: --- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. --- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y el demandado incurrió en rebeldía, en consecuencia:----- TERCERO.- Se condena al C. ALEJANDRO ELÍAS VERA a pagar en favor de la actora la cantidad de 62,887.87 (sesenta y dos mil ochocientos ochenta y siete punto ochenta y siete) unidades de inversión a \$4.768809 (cuatro punto siete, seis, ocho, ocho, cero, nueve) por UDI, equivalentes a \$299,900.25 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) que se desglosa de la siguiente manera: 44,906.16 (cuarenta y cuatro mil novecientos seis) Unidades de Inversión por concepto de saldo de capital inicial dispuesto y 17,981.71 (diecisiete mil novecientos ochenta y uno punto quince) Unidades de Inversión por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas desde el uno de febrero del año dos mil once al uno de agosto del año dos mil doce. Igualmente, se le condena al pago de los intereses moratorios que se hayan causado y se sigan causando a partir del día veintiocho de agosto del año dos mil doce hasta que se haga el pago total del adeudo y al pago de la cantidad que resulte por concepto de primas de seguro erogadas por la actora. --- CUARTO.- Se absuelve al demandado del pago de la cantidad de 28.05 (veintiocho punto cero cinco) Unidades de Inversión por concepto de pena por mora. --- QUINTO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que resulten con motivo de la tramitación del presente Juicio, así como a soportar la venta en subasta pública del bien inmueble dado en garantía, por lo que con el producto de su venta, hágase el pago a la actora de las cantidades a que hoy ha sido condenado a pagar. --- SEXTO.- Notifíquese. --- Así lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, LIC. JOSÉ LUIS RUIZ FLORES ante su Secretaria la licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos rubricas

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos los autos del presente expediente, se advierte que en el punto resolutiveo sexto de la sentencia definitiva dictada con fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, por un error involuntario, se ordenó simplemente notificar a las partes, debiendo haberse ordenado de la siguiente manera: "SEXTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado", toda vez que el emplazamiento de la demandada se llevó a cabo por medio de edictos, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo el presente proveído formar parte integrante de la citada resolución. --- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en via de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2015 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ALEJANDRO ELIAS VERA

1959-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. ROSA LIDIA GARCIA ORTIZ
PRESENTE.-

En el expediente número 936/13, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ROSA LIDIA GARCIA ORTIZ, se dictó Sentencia Definitiva, en la cual en sus puntos resolutive dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, como Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ROSA LIDIA GARCÍA ORTIZ según expediente número 936/2013,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----
SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó.-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado el día cuatro de diciembre de dos mil uno, mismo que consta en escritura pública número mil doscientos ocho, volumen treinta y tres, otorgada ante la fe de la Licenciada Josefina Sosa Ramirez, Notario Público Número Treinta y Dos, en ejercicio para este Distrito Judicial.-----

CUARTO.- Se condena a ROSA LIDIA GARCÍA ORTÍZ, a pagar a la actora la cantidad de 55,741.81 vsm (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y UN VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalente al día primero de agosto de dos mil trece a la cantidad de \$275,803.88 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital inicial dispuesto, mensualidades vencidas y la pena por mora, más el pago de los intereses moratorios y primas de seguro que se sigan generando, así como al pago de gastos y costas que se generen hasta la terminación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.-----

QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago a la parte actora.-----

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

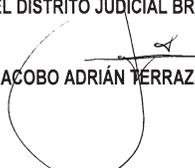
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



ROSA LIDIA GARCIA ORTIZ -0-

1961-43-45

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 642/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SILVESTRE MARTINEZ MORALES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$284,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Tierra de Osos Norte No. 8106-1, Loté 1, Manzana 7, del Fraccionamiento Terranova Etapa V, de esta Ciudad, con superficie de 139.1700M2., y que obra inscrito bajo el numero 82 folio 83 del Libro 4571 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$189,666.67 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Mayo del año 2015d

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



SILVESTRE MARTINEZ MORALES -0-

1951-43-45

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. LAURA OLGA MARTINEZ PRESENTE.-

En el expediente número 940/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de LAURA OLGA MARTINEZ, existen dos autos que a la letra dicen:-----

AUTO

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día diez de abril del presente año, a las doce horas con veinticuatro minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez y de la Comisión Federal de Electricidad, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada LAURA OLGA MARTÍNEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Háciendosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----
NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACION

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
--- Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de septiembre del año en curso y turnados a la Secretaría de este Tribunal el día cinco del mes y año en cita. Fórmsese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.----- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO LEGAL de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado SALVADOR GUILLERMO PLAZA ARANA Notario Público número 7 de la Subregión Centro Conurbada, con adscripción en el Municipio de Tlaquepaque y actuando en el Municipio de Zapopan, ambos en el Estado de Jalisco; respecto de la escritura pública Número 76,354 del Libro 3,087 otorgado ante la fe del Licenciado JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA, Notario Público número 129 en ejercicio en el Primer Distrito del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. Persona moral quien a su vez es Aporaderada General para Pleitos y Cobranzas de "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/262757, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado SALVADOR GUILLERMO PLAZA ARANA, Notario Público número 7 de la Subregión Centro Conurbada, con adscripción en el Municipio de Tlaquepaque y actuando en el Municipio de Zapopan, ambos en el Estado de Jalisco; respecto de la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante el Licenciado LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal. Documentales Públicas que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----
Téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la señora LAURA OLGA MARTINEZ, con domicilio en CALLE ARCOS DE GENOVA NUMERO 8303 INTERIOR 19 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expidase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----
--- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y

documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C, TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUC EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los Licenciados TANIA MARTINEZ LÓPEZ, FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ y a los CC. PABLO MEDINA MENDEZ y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ.-----
NOTIFIQUESE.-----
Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



LAURA OLGA MARTINEZ

1956-43-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. DEL REFUGIO MADRID MARTINEZ, también conocida como MARIA DEL REFUGIO MADRID MARTINEZ, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 9478 nueve mil cuatrocientos setenta y ocho, a folios 92 noventa y dos del Volumen 7 siete del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de las señoras SOLEDAD CHAVEZ MADRID, SANDRA LUZ CHAVEZ MADRID, LETICIA MIREYA CHAVEZ MADRID, esta última por sus propios derechos y como apoderada de la señora MARIA TERESA CHAVEZ MADRID y la señora NORA ILDA CHAVEZ MADRID, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada del señor OSVALDO CHAVEZ MADRID, hijos de la señora MA. DEL REFUGIO MADRID MARTINEZ, también conocida como MARIA DEL REFUGIO MADRID MARTINEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día primero de abril del año dos mil cuatro, en el acta las solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que son los únicos hijos de la de cujus.

Chihuahua, Chih. a 15 de Mayo del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ



MA DEL REFUGIO MADRID MARTINEZ

1963-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALFONSO HUMBERTO DIAZ GOMEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 923/2014, relativo al JUICIO especial hipotecario promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Ustedes, con fecha veintiuno de abril del año dos mil quince, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes.

"- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- - - -  
**SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - - - -  
**TERCERO.-** Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora de la cantidad de \$202,881.34 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que anexa (visible de fojas 33 a 42 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día cuatro de Julio el año dos mil catorce.- - -  
**CUARTO.-** Asimismo se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. **QUINTO.-** Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 7 DE MAYO DEL 2015  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ALFONSO HUMBERTO DIAZ GOMEZ 1960-43-45  
 -0-

El día cuatro de mayo del 2015, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 55,880 del libro número 67 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **VICTORIA PAYAN PORTILLO**, como apoderada de la señora **VICTORIA CECILIA SERNA PAYAN** y por sus propios derechos los señores **AURORA SERNA PAYAN**, **BALDOMERO SERNA PAYAN**, **IMELDA SERNA PAYAN**, **VERONICA SERNA PAYAN**, y **MARIA GUADALUPE SERNA PAYAN**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **BALDOMERO SERNA CARO**, persona que falleció en esta Ciudad, el día 6 de agosto del 2007. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 14 de Mayo del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA



BALDOMERO SERNA CARO 1926-43-45  
 -0-

AVISO NOTARIAL

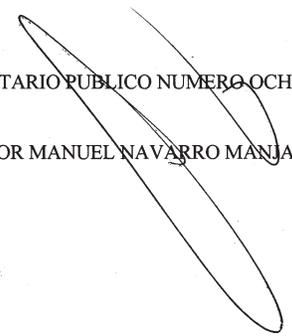
El Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 25,159 veinticinco mil ciento cincuenta y nueve del volumen 1307 mil trescientos siete del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día once de abril del año dos mil tres, a bienes de la señora **MATILDE TORRES BONIFAZ**.

En dicha escritura los señores **TERESITA HEIRAS TORRES**, **VICTOR MANUEL HEIRAS TORRES**, **ALBERTO HEIRAS TORRES** y **RAUL HEIRAS TORRES**, este último por sus propios derechos y como apoderado de los tres primeros, aceptaron la herencia como únicos y universales herederos y el señor **RAUL HEIRAS TORRES**, como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 15 de Mayo del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ



MATILDE TORRES BONIFAZ 1964-43-45  
 -0-  
 A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 21 DE MAYO DEL AÑO 2015.

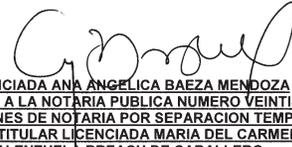
**ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, en funciones de Notaría por separación temporal de su titular Licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO** me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 24,291 veinticuatro mil doscientos noventa y uno, otorgada el día veintuno de Mayo del año dos mil quince, ante mi fe, a solicitud de la señora **VERONICA MACHADO YAÑEZ**, el señor **SALVADOR MACHADO YAÑEZ**, el señor **JESUS MANUEL MACHADO YAÑEZ**, la señora **MA. ANTONIA MACHADO YAÑEZ**, el señor **SILVIANO MACHADO YAÑEZ**, la señora **LUZ ELENA MACHADO YAÑEZ**, el señor **LUIS CARLOS MACHADO YAÑEZ** por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado del señor **EFRAIN MACHADO YAÑEZ**, el señor **JOSE ALONSO MACHADO YAÑEZ**, la señora **MARISELA MACHADO YAÑEZ** y la señora **NORMA PATRICIA MACHADO YAÑEZ**, se INICIÓ EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor **SILVIANO MACHADO MARTINEZ**, me manifestaron que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia que se instituye a su favor, e igualmente la señora **VERONICA MACHADO YAÑEZ** acepta el cargo de **ALBACEA** y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado. El domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, se encuentra ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA  
 ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS  
 EN FUNCIONES DE NOTARIA POR SEPARACION TEMPORAL  
 DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA DEL CARMEN  
 VALENZUELA BREACH DE CABALLERO



SILVIANO MACHADO MARTINEZ 1974-43-45  
 -0-

**AVISO NOTARIAL  
DOS DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número **27,927** veintisiete mil novecientos veintisiete, de fecha diez de Febrero del año dos mil quince, levantada ante la fe del suscrito Notario, compareció la SEÑORA SOCORRO MOLINA ARANA, quien solicita la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su hermano el **SEÑOR JOSE MOLINA ARANA**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que el **SEÑOR JOSE MOLINA ARANA**, falleció en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día treinta y uno de Mayo del año dos mil catorce.
- 2.- Que por acta notarial número **28,213** veintiocho mil doscientos trece, de fecha veinte de Mayo del año dos mil quince, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de la promovente en el sentido de que al fallecer el **SEÑOR JOSE MOLINA ARANA**, dejó como única y universal heredera a su hermana la **SEÑORA SOCORRO MOLINA ARANA**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Noroeste.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
LIC. FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA

JOSE MOLINA ARANA 1940-43-45  
-0-  
AVISO NOTARIAL  
SEGUNDO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor **LEOPOLDO MARQUEZ MUÑOZ**.

El día 18 de mayo del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,193 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **LEOPOLDO MARQUEZ MUÑOZ**.

La denuncia fue hecha por la señora **MARIA DEL ROSARIO DIAZ** y el señor **JESUS OMAR MARQUEZ DIAZ**, por su propio derecho y en representación de sus hermanos **GUADALUPE AIDE** y **JORGE ALBERTO** de apellidos **MARQUEZ DIAZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 22 de Mayo del 2015, la cual fue registrada con el número 21,197 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **LEOPOLDO MARQUEZ MUÑOZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Mayo 22 del 2015.-



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA  
Notario Público  
C.d. Delicias, Chih.

LEOPOLDO MARQUEZ MUÑOZ 1973-43-45  
-0-

**AVISO NOTARIAL.**

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha catorce de Mayo de dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número 27,770, del Libro 31 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA (O MA.) DE LA PAZ GARCIA NEVAREZ**, quien falleció en el Ejido 6 de Enero, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día treinta de Marzo del año dos mil. La radicación se hizo a solicitud de los señores **ANDRES MEJIA RIVERA** y **FRANCISCO MEJIA GARCIA**, el primero además en representación de sus hijas **LAURA VERONICA (O LAURA)**, **ALEJANDRA** y **LORENA**, todas de apellidos **MEJIA GARCIA**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge superviviente e hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 15 DE MAYO DE 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA



LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA  
NOTARIO PUBLICO No. 005  
DISTRITO BENITO JUAREZ  
CD. CUAUHTEMOC. CHIH.

MARIA DE LA PAZ GARCIA NEVAREZ 1965-43-45  
-0-  
SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **SOCORRO MORIEL SOSA**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **9,717** nueve mil setecientos diecisiete, otorgada en esta ciudad, el día cuatro de mayo del dos mil quince, a solicitud de los señores **TELESFORO ROGELIO**, **OLGA ADRIANA**, **SERGIO**, **LUIS ANTONIO** y **EDGAR RAYMUNDO** todos de apellidos **GARCÍA MORIEL** y los señores **LUIS ROGELIO ORNELAS GARCÍA** y **ADRIANA SARAHÍ LÓPEZ GARCÍA** por sus propios derechos, el primero en su carácter de Mandatario de las señoras **MARTHA OLIMPIA GARCÍA MORIEL** y **MARIA FERNANDA ADAME GARCÍA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **SOCORRO MORIEL SOSA**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del día veinticuatro de febrero de dos mil. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a seis de mayo del dos mil quince.



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

SOCORRO MORIEL SOSA 1981-43-45  
-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS  
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1051/2014**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **DIANA ELVA FLORES CAMPOS** POR SUS PROPIOS DERECHOS EN CONTRA DE **ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS Y ELVIA OLIVIA CAMPOS DE FLORES**, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día catorce de mayo del año en curso, presentado por el **LICENCIADO ELOY SALDIVAR RIVERA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, en virtud de que han sido recibidos las respuestas de la totalidad de los oficios girados a las diferentes dependencias y empresas prestadoras de servicios, así como desahogada la información testimonial correspondiente y no ha sido posible la localización del demandado **ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS**, se autoriza su emplazamiento a juicio por **medio de edictos**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **DIANA ELVA FLORES CAMPOS**, lo está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, asimismo, se le hace saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; por último, y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**-NOTIFÍQUESE:-**

-- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 DE MAYO DE 2015.  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**



**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.**



**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**A: SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 101/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS, existe dos autos que a la letra dicen:-----

AUTO QUE LO ORDENA: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a los autos el escrito de la licenciada MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, recibido en este Juzgado el día seis de marzo del presente año, a las trece horas con dieciséis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DIAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" RÚBRICAS. -----  
INSERTO NECESARIO: "AUTO DE RADICACIÓN: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el C. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día dieciocho del año en curso, turnado a éste juzgado el día diecinueve del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. Se les reconoce a los promoventes su carácter de APODERADOS LEGALES de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con la copia fotostática debidamente certificada del instrumento 128,454, libro 4,523, de fecha 18 de diciembre del 2008, pasada ante la fe del C. LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 103 EN EL DISTRITO FEDERAL, y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de la C. SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS, con domicilio en CALLE ARABE número 9519 Lote 9 de la Manzana R del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa VII EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la AVENIDA EJERCITO NACIONAL 6225 LOCAL 39 DEL CENTRO COMERCIAL SAN JOSE EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda. **N O T I F I Q U E S E:** Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" RÚBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL  
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



Edicto de Notificación

Rodolfo Gómez Martínez

En el juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la Lic. Melina Arvizu Sánchez, apoderada de Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy S. de R.L. de C.V., radicado bajo el expediente 465/14, existe un autc que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

---Por presentada Lic. Melina Arvizu Sánchez apoderada legal de la persona moral Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la oficialia de turnos el día veintidós, y en este juzgado el día veintitrés de abril de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.-Y como lo solicita, téngasele promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se le notifique judicialmente a Rodolfo Gómez Martínez con domicilio en Av. De las Américas número 232 sur Fraccionamiento Margaritas de esta ciudad, un contrato de cesión onerosa de derechos de cobro celebrada por Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por lo tanto túrnense estos autos a la oficina central de actuarios, a fin de que se le notifique de la cesión onerosa de derechos realizada. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda; en cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles de los LICs. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, dígasele que una vez que presenten por escrito copia certificada de sus cédulas se les acordará lo conducente. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE: -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de enero de dos mil quince. -----

--- Por recibido el veintidós de los corrientes, el escrito presentado por la Licenciada Melina Arvizu Sánchez, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a Rodolfo Gómez Martínez, con fundamento en lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria por medio de edicto que se publique por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), de siete en siete días, así como un tanto en el estrado de este juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

NOTIFIQUESE: -----  
--- Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de febrero de 2015.

Arturo Gómez Alvarado  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Bravos



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PEDRO RUIZ GONZÁLEZ  
P R E S E N T E

En el expediente número 890/2008, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y/o DANIELA MICHAUS CHÁVEZ y/o LAURA C. MENDÍAS GARCÍA y/o AARON DE LA GARZA MARTINEZ y/o LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, en su carácter de apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PEDRO RUIZ GONZÁLEZ y MARÍA ELENA CASTILLO ACOSTA DE RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Agréguese el escrito presentado el veintisiete de octubre del año dos mil catorce, por el licenciado JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de PEDRO RUIZ GONZÁLEZ, ya que se recibió el informe de Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Federal Electoral; hágase del conocimiento a PEDRO RUIZ GONZÁLEZ de la radicación del expediente 890/2008 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y/o DANIELA MICHAUS CHÁVEZ y/o LAURA C. MENDÍAS GARCÍA y/o GRICEL MICHAUS CHÁVEZ y/o AARÓN DE LA GARZA MARTINEZ y/o LUIS GERARDO RUBÉN SERRANO SILVA en su carácter de apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE: -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2014.  
LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

**\* EDICTO DE REMATE \***

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1093/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OLGA LIDIA ARREOLA LOPEZ DE NEVAREZ Y MARTIN NEVAREZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1491/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE GÓMEZ POIXTAN AURIA ADRIANA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y EN SU PARTE CONDUENTE DICE:

"EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, HACE CONSTAR QUE SE HICIERON LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS DE REMATE Y SE FIJARON EN LOS ESTRADOS LOS DÍAS VEINTICUATRO DE ABRIL Y SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, RESPECTIVAMENTE.---CONSTE." RÚBRICAS.-----

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-----

"En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las once horas del día quince de mayo de dos mil quince, día y hora señalada por auto de fecha dieciséis de abril del presente año, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA ordenada en autos.- El Suscrito Juez provisional asistido del Secretario de Acuerdos provisional, con quien actúa y da fe declara legalmente instaurado el acto haciéndose constar por el segundo de los citados funcionarios que se encuentra presente el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y no así la contraria ni postor alguno.- Acto seguido, se da cuenta con un escrito presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, el día catorce de mayo del año en curso, por medio del cual exhibe las publicaciones de los edictos de remate publicados en el Diario Oficial del Estado y el periódico de circulación local, los que se agregan a los autos, para los efectos legales que haya lugar.- Se hace constar por el Secretario de Acuerdos provisional, que los edictos ordenados se publicaron con toda oportunidad en los estrados como obra constancia en autos, así como en el periódico oficial del Estado y en el periódico de circulación local de esta ciudad.- Toda vez que se le dio la debida publicidad a esta venta judicial ha lugar a llevarla a cabo por lo que siendo las once horas con cinco minutos del día de la fecha se suspende la audiencia por un termino de media hora en espera que se presenten postores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 738 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. Habiendo transcurrido la media hora de espera y siendo las once horas con treinta y cinco minutos se procede a continuar con la audiencia, haciéndose constar por el C. Secretario de Acuerdos provisional, que no compareció postor alguno en el lapso concedido.- A lo que el C. Juez provisional ACUERDA: Que no se admitirán postores. Acto seguido concediéndole el uso de la palabra al licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, manifiesta: Que solicito se fije día y hora para que tenga verificativo una Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento sobre la tasación y se me expidan los edictos respectivos para su publicación. A lo que el C. Juez provisional ACUERDA: Que visto lo solicitado y toda vez que no compareció postor alguno se fijan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACIÓN**, anunciése su venta por medio de un edicto que se publicara por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación de la localidad, con letra lo suficientemente legible de las que comúnmente se utilizan en las notas periodísticas, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado CALLE JUAN FELIPE RICO NUMERO 6750, LOTE 20, MANZANA 60, DEL FRACCIONAMIENTO SALVARCAR DE JUÁREZ NUEVO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 90.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 3188 DEL FOLIO 190 DEL LIBRO 2048 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.000 METROS CON CALLE JUAN FELIPE RICO.- DEL 2 AL 3, MIDE 15.0000 METROS CON LOTE 19.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.000 METROS CON LOTE 5.- DEL 4 AL 1, MIDE 15.0000 METROS CON LOTE 21.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$264,816.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento; y como postura legal la cantidad de \$176,544.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729,732, 752 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Con lo que termina la presente firmando ante el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." RÚBRICAS.-----

- - - Por presentado el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el veintinueve de abril del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$251,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$167,666.66 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.----- NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE : FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RIO NAPAVECHIC NUMERO 8811 DEL LOTE 2 MANZANA 4 DEL FRACCIONAMIENTO PAPIGOCHIC, I ETAPA A DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 43 FOLIOS 45 DEL LIBRO 3166 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.**

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2015.  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



SEGUNDO AVISO

El día 25 de Mayo del año 2015, Ante Mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 7488, Volumen CXXXVIII, comparecieron en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, ciudad Delicias, los señores ERICKA JASMIN ESPINOZA CARNERO, MAXIMINA ESPINOZA MAGDALENO, SANDRA ESPINOZA MAGDALENO, EMILIO ESPINOZA MAGDALENO Y CANDELARIO ESPINOZA MAGDALENO; con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su señora Abuela y Madre respectivamente RAMONA MAGDALENO VILLALOBOS, quien falleció el doce de noviembre del año dos mil trece, en esta ciudad de Delicias, Chihuahua; lugar donde tuvo su ultimo domicilio, exhibiendo Acta de Defunción de la de cujus, así como Primer Testimonio de la Escritura Pública número seis mil trescientos cincuenta y tres, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil nueve, ante el suscrito Notario Público Número Dos, que contiene el Testamento Público Abierto de la señora RAMONA MAGDALENO VILLALOBOS, en el cual instituye como Legatarios a su nieta y a sus hijos ERICKA YAZMIN ESPINOZA CARNERO, (su nombre correcto es ERICKA JASMIN como aparece en su acta de nacimiento), MAXIMINA, SANDRA, EMILIO y CANDELARIO de apellidos ESPINOZA MAGDALENO y Albacea a SANDRA, reconociéndosele los caracteres de Legatarios y Albacea a SANDRA, aceptando los legados, y el cargo de Albacea, enunciando van a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pidanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 25 de Mayo de 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

RAMONA MAGDALENO VILLALOBOS 1986-43-45 -0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 100,495 del libro 105 del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 20 de mayo 2015, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor BASILIO MARIO GONZÁLEZ PRIETO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 11 once de abril de 2010 dos mil diez; a solicitud de la CLAUDIA VERONICA GONZÁLEZ ROJAS por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores MARÍA DE LOURDES ROJAS FERNANDEZ, SERGIO MARTÍN GONZÁLEZ ROJAS, YESSICA GABRIELA GONZÁLEZ ROJAS, MARIO HUMBERTO GONZÁLEZ ROJAS; la compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercana del cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE MAYO DE 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH.

BASILIO MARIO GONZALEZ PRIETO 1970-43-45 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BERRENDO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 397/2014, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR URIEL LARA VELOZ POR SUS PROPIOS DERECHOS EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BERRENDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día tres de marzo del año en curso, presentado por ALEJANDRO VILLEGAS DELGADO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y por las razones que expone y toda vez que de la instrumental de actuaciones se acredita el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la moral demanda CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BERRENDO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el señor URIEL LARA VELOZ, está demandando a la citada persona moral en la VÍA SUMARIA CIVIL, reclamándole las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de tres días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.

- NOTIFÍQUESE:

-- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE ----- DOS RUBRICAR ILEGIBLES----- Lo que se hace de su conocimiento a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 17 DE MARZO DE 2015. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

[Signature of Miguel Ángel López Ortega]

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA 1985-43-45-47 -0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE MAYO DEL AÑO 2015.

AVISO

Licenciada **ANA ANGÉLICA BAEZA MENDOZA**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaría por separación temporal de su titular Licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO** me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mí fe, comparecieron la señora **VERÓNICA MACHADO YAÑEZ**, el señor **SALVADOR MACHADO YAÑEZ**, el señor **JESUS MANUEL MACHADO YAÑEZ**, la señora **MA. ANTONIA MACHADO YAÑEZ**, el señor **SILVIANO MACHADO YAÑEZ**, la señora **LUZ ELENA MACHADO YAÑEZ**, el señor **LUIS CARLOS MACHADO YAÑEZ** por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado del señor **EFRAIN MACHADO YAÑEZ**, el señor **JOSE ALONSO MACHADO YAÑEZ**, la señora **MARISELA MACHADO YAÑEZ** y la señora **NORMA PATRICIA MACHADO YAÑEZ** y me manifestaron que acuden a solicitar la **INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **RAMONA YAÑEZ TORRES**.

El trámite se inició mediante acta número **10,863 diez mil ochocientos sesenta y tres**, del Volumen **10 diez**, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil quince. Asimismo se señalan las **11:00Hrs. Once horas del día diecinueve de Junio del año dos mil quince**, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

  
**LICENCIADA ANA ANGÉLICA BAEZA MENDOZA**  
 ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTISEIS  
 EN FUNCIONES DE NOTARÍA POR SEPARACIÓN TEMPORAL  
 DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN  
 VALENZUELA BREACH DE CABALLERO



**RAMONA YAÑEZ TORRES** -0- **1975-43-45**

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores **J. ROGELIO GARCÍA LECHUGA** y **JOSE EMIGDIO GARCÍA MORIEL**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **9,717 nueve mil setecientos diecisiete**, otorgada en esta ciudad, el día cuatro de mayo del dos mil quince, a solicitud de los señores **TELESFORO ROGELIO, OLGA ADRIANA, SERGIO, LUIS ANTONIO y EDGAR RAYMUNDO** todos de apellidos **GARCÍA MORIEL** y los señores **LUIS ROGELIO ORNELAS GARCÍA y ADRIANA SARAHÍ LÓPEZ GARCÍA** por sus propios derechos, el primero en su carácter de Mandatario de las señoras **MARTHA OLIMPIA GARCÍA MORIEL y MARIA FERNANDA ADAME GARCÍA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **J. ROGELIO GARCÍA LECHUGA y JOSE EMIGDIO GARCÍA MORIEL**, exhibiendo actas de defunción de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco, y el segundo el día seis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a seis de mayo del dos mil quince.

  
**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS**  
**LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**



**ROGELIO GARCIA LECHUGA** -0- **1983-43-45**

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **PABLO RAMOS MORALES**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **6,314 seis mil trescientos catorce** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dieciséis de febrero de dos mil quince, ante la Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de los señores **ELSA MARIA, GERARDO ENRIQUE, IRMA LILIANA, YASMIN SUSANA y HUGO ISRAEL** todos de apellidos **RAMOS QUIÑONES** y la señora **MARIA DEL REFUGIO FAVELA**, por sus propios derechos, la primera en su Carácter de Mandataria del señor **PABLO SERGIO RAMOS QUIÑONES**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PABLO RAMOS MORALES**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiséis de junio del dos mil. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinte de mayo del dos mil quince.

  
**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS**  
**LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**



**PABLO RAMOS MORALES** -0- **1978-43-45**

EDICTO NOTARIAL.

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHEMOC, CHIH.-**

**POR ESCRITURA NUMERO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO, DE FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SEÑORA YOLANDA MARGARITA MUÑOZ MUÑOZ ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO (O JOSE PEDRO) GARCIA RAMOS. PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION LA SEÑORA YOLANDA MARGARITA MUÑOZ MUÑOZ QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.**

**LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**CD. CUAUHEMOC, CHIHUAHUA 18 DE MAYO DE 2015.**

  
**LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS**



**PEDRO GARCIA RAMOS** -0- **1966-43-45**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Sucesión de Roberto Moya Acuña y Guillermo Moya Acuña

En el expediente número 1266/14, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Manuel Saenz Salgado, en contra de sucesion de Roberto Moya Acuña y Guillermo Moya Acuña, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Por presentado Manuel Sáenz Salgado, con documentos y copias que acompaña recibido en oficialía de turnos el trece y en este juzgado el catorce de noviembre de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngaseles demandando en la vía ordinaria civil, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de la sucesiones testamentarias a bienes de Roberto Moya Acuña y Guillermo Moya Acuña por conducto de sus albacea definitivos Alfonso Moya Maez y Socorro Yus Tenorio, con domicilio en Avenida Vicente Guerrero número 3820; María Cruz Valverde de Chavarría y Arturo Chavarría Vernon con domicilio en calle X de la colonia Margaritas; y al encargado del Registro Público de la Propiedad con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos edificio administrativo todos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, aperebido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda; así como al Licenciado Jorge Javier Salazar Serrano. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de mayo de dos mil quince.

Por recibido el dieciocho de los corrientes, el escrito signado por Manuel Sáenz Salgado, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, se le tiene por desistido de su solicitud para girar oficios a la Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México. Y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a los demandados, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en el estrado de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Previendo a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, aperebido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que vengan fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédula que se fije en el estrado de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Notifíquese:

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de mayo de 2015  
Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado



ROBERTO MOYA ACUÑA 1972-43-45-475

-0-  
EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 994/2014 relativo al juicio especial hipotecario promovido por Banco Santander (México) S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander en contra de Ma. Asunción Gutiérrez González, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

A C U E R D O: Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de mayo de dos mil quince. Por recibido el trece de los corrientes el escrito signado por el Lic. Jorge Ernesto García Cordero cuya personalidad se encuentra reconocida en autos y como lo solicita procedáse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Michigan 101 interior 18 Condominio Residencial Florencia de esta ciudad, con superficie total de 200.1600 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 46, a folio 46, del libro 3920 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$1,078,500.00 (un millón setenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$719,000.00 (setecientos diecinueve mil pesos 00/100 m.n.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del ocho de junio de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese: Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. -Lic. A. Gomez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
Cd. Juárez, Chih., a 18 de mayo de 2015  
Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos  
del Juzgado Séptimo de lo Civil



MA. ASUNCION GUTIERREZ GONZALEZ 1971-43-45

-0-

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **73/13**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, APODERADO DE **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DE **MARIA ISABEL MENDOZA VAZQUEZ DE SANTOS Y UBALDO SANTOS MARIN**, existe un auto que a la letra dice. -----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado RICARDO SALCIDO RODARTE, el día doce de mayo del año en curso, a las doce horas con cuarenta y un minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE MINEROS NUMERO 7616, CASA 15, MANZANA 19, DEL FRACCIONAMIENTO FIDEL VELÁZQUEZ, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 105.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 53 FOLIO 53 DEL LIBRO 2551 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.0000 METROS CON CALLE MINEROS.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.5000 METROS CON LOTE 14.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.0000 METROS CON LOTE 28.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.5000 METROS CON LOTE 16.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$162,359.33 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$243,539.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

**NOTIFÍQUESE:** -----  
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DE 2015.

**LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

MARIA ISABEL MENDOZA VAZQUEZ

-0-

1999-43-45

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL.**

A los herederos del señor **SALVADOR SILVA DUEÑEZ**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **9,804 nueve mil ochocientos cuatro**, otorgada en esta ciudad, el día once de mayo de dos mil quince, a solicitud de los señores **JUAN ENRIQUE, RAMONA y GABRIELA** todos de apellidos **SILVA GONZALEZ** y la señora **AMALIA RUVALCABA MACIAS**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SALVADOR SILVA DUEÑEZ**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del día dieciséis de abril de dos mil quince. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinte de mayo de dos mil quince.



**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS**

**LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**

**SALVADOR SILVA DUEÑEZ**

1977-43-45

-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL.**

A los herederos de la señora **BRIGIDA PAYAN VÁZQUEZ**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **6,632 seis mil seiscientos treinta y dos** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintiuno de abril del dos mil quince, ante el Suscrito Notario a solicitud de los señores **ALEJANDRA PATRICIA ROMO PAYAN y JOSE RAMÓN ROMO PAYAN**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **BRIGIDA PAYAN VÁZQUEZ**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintinueve de abril del dos mil quince.



**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS**

**LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**

**BRIGIDA PAYAN VAZQUEZ**

-0-

1979-43-45

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.-

A LOS DEMANDADOS SEÑORES SILVIA MARTINEZ HIDALGO y JOSE ALEJANDRO ORTIZ BARRETERO PRESENTE.-

En el expediente número 975/13, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SILVIA MARTINEZ HIDALGO Y JOSE ALEJANDRO ORTIZ BARRETERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada MELINA ARVIZU SANCHEZ, recibido en este Juzgado el día catorce de noviembre del presente año, a las trece horas con cincuenta y tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. SILVIA MARTINEZ HIDALGO y/o JOSÉ ALEJANDRO ORTIZ BARRETERO por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE:- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.- rubricas"

AUTO INICIAL DE DEMANDA: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-Por presentada la LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficina de Turnos el día dieciocho de septiembre del año en curso y turnado a la Secretaría de éste juzgado el día diecinueve del mes y año en cita.- Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele a la promovente compareciendo en su carácter de APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público número Doscientos del Distrito Federal; respecto de la Escritura Pública Número 67.601 del Libro 2416, otorgada el cuatro de julio del dos mil trece, ante la fe del Licenciado ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ, Titular de la Notaría Pública número Doscientos Treinta y Tres del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca la promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los señores SILVIA MARTINEZ HIDALGO y JOSE ALEJANDRO ORTIZ BARRETERO, con domicilio en CALLE HACIENDA DEL ALGODÓN NUMERO 9132, COLONIA HACIENDA DE LAS TORRES EN ESTA CIUDAD.- Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en AV. EJERCITO NACIONAL NUMERO 6036 INTERIOR 14 DEL FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL PORTAL EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, Y TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA.- NOTIFÍQUESE:- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- R U B R I C A S.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2014.



LIC. JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.-

SILVIA MARTINEZ HIDALGO 1982-43-45-47 -0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 5235 cinco mil doscientos treinta y cinco, a Folios 119 ciento diecinueve, del Libro numero 5 cinco, de Actos Fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo; radicándose a solicitud del señor JOSÉ MANUEL ORTIZ ORTEGA la Sucesión Intestamentaria a bienes de quienes en vida llevaron el nombre de JOSÉ MANUEL ORTIZ DÍAZ y NICASIA ORTEGA FERREL, quien también ostentaba llamarse TRINIDAD ORTEGA FERREL, personas que fallecieron con fecha 18 dieciocho de Diciembre del 2006 dos mil seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua y 21 veintiuno de Noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, respectivamente.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESUS RUBEN HERNANDEZ GALLARDO NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA



JOSE MANUEL ORTIZ DIAZ 1945-43-45 -0-

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **5021** cinco mil veintiuno, a Folios **65** sesenta y cinco, del Libro numero **5** cinco de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **ADRIAN ACOSTA TINAJERO, TOMAS ACOSTA TINAJERO y LUCIO ACOSTA ACOSTA**, el último de los mencionados además como representante de su menor hijo **LUCIO ACOSTA TINAJERO**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **ESPERANZA TINAJERO PORRAS**, persona que falleciera con fecha 15 quince de Enero del año 2015 dos mil quince, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

**ATENTAMENTE**  
  
**LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES**  
**DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**

**ESPERANZA TINAJERO PORRAS** 1944-43-45  
 -0-

**Presidencia Municipal Hidalgo del Parral. Chih.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. CAMERINO DIAZ SEPULVEDA

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la calle RIO BRAVO NUMERO VEINTISEIS de esta población con una superficie aproximada de 134.30 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

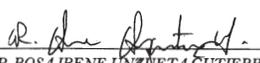
RUMBO	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	2.90 M	MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA
SUR	6.20 M Y 3.04 M	HILARIO TARANGO GRAJEDA
ESTE	21.69 M	CALLE RIO BRAVO
OESTE	21.43 M	HILARIO TARANGO GRAJEDA

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de 1147 a fojas 128 del libro de denuncios de terrenos municipales con número 2-1985 a las DIEZ horas del día 29 de ENERO del 2015

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 29 de ENERO del 2015

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**

**PRESIDENCIA**  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL  EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO   
**ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS** **C.E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ**  
**ADMINISTRACIÓN 2013-2016**

**CAMERINO DIAZ SEPULVEDA** 1941-43-45  
 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 1589/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por CARMEN VILLALBA CARRAZA, en contra de JUAN CARLOS VELAZQUEZ DE LA ROSA, existe un auto que a la letra dice:--- CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito del C. FRANCISCO JAVIER MOLINA SALAZAR, recibido el dieciséis de Abril del año en curso, y atento a lo que solicita y tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese la radicación del presente asunto al C. JUAN CARLOS VELAZQUEZ DE LA ROSA, emplazándolos por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que CARMEN VILLALBA CARRANZA, le demanda en la VIA DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR: La Perdida del Ejercicio de la Patria Potestad, de su menor hijo CARLOS GILBERTO VELAZQUEZ VILLALBA y que se le concede un término de tres días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Código Procesal Civil del Estado. Expidanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 4 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO  
  
 LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.



**JUAN CARLOS VELAZQUEZ DE LA ROSA** 1816-41-43-45  
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALEJANDRO ESPINOSA GALLEGOS  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1052/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por GABRIELA SALCIDO MORENO DE ESPINOSA, se dicto un auto que a la letra dice:-

- - - RADICACIÓN.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. - - -

- - - Por presentado el C. GABRIELA SALCIDO MORENO DE ESPINOSA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, se le tiene promoviendo en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que sea realizada la DECLARACIÓN DE AUSENCIA de su cónyuge el señor ALEJANDRO ESPINOSA GALLEGOS por las razones que expresa; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno; por lo que en tales condiciones se admiten las presentes diligencias.-

- - - Previo a la declaración de ausencia que solicita, y acorde a lo dispuesto por el artículo 644 del Código Civil en el Estado, que establece que habrá acción para pedir la declaración de ausencia cuando hayan transcurrido un año desde el día en que haya sido nombrado el representante de aquel cuya ausencia se presume, en términos de lo dispuesto por el diverso numeral 629 del mismo ordenamiento, se estima procedente previo a dictar MEDIDAS PROVISIONALES. En tales condiciones con fundamento en lo dispuesto por el artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado se le previene a efecto de que manifieste bajo protesta de decir verdad respecto a los demás administradores de los bienes del señor ALEJANDRO ESPINOSA GALLEGOS. Dado lo anterior, de momento resulta innecesario hacer la designación de depositario a que refiere el artículo artículo 624 del Código Civil en el Estado, pues con fundamento en lo dispuesto por el artículo 628 Fraccion I, del citado ordenamiento Legal se nombra como depositario de los bienes del señor ALEJANDRO ESPINOSA GALLEGOS a la señora GABRIELA SALCIDO MORENO DE ESPINOSA. Ahora bien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 645 del Código sustantivo invocado, debe decirse que no podrá pedirse la declaración de ausencia sino pasados dos años que se contarán desde la desaparición del ausente, si en éste período no se tuvieren ningunas noticias suyas, ó desde la fecha en que se hayan tenido las últimas. Para efectos de recabar las noticias a que se refiere el párrafo que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 624 y 642 del Código Civil en el Estado, se ordena citar al C. ALEJANDRO ESPINOSA GALLEGOS por medio de EDICTOS que se publicaran por dos meses, con intervalo de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos, por haber estado su último domicilio conocido en ésta ciudad, en tres periódicos de mayor circulación de esta ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE y PERIODICO P.M.), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, y asimismo que cuenta con el termino de TRES MESES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la ultima publicación.-

- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 del mismo ordenamiento, y dada la vecindad con la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, remítase copia de los edictos anteriormente ordenados al C. Cónsul General de México en aquella Ciudad, a efecto de darle a conocer el tramite de las presente Diligencias para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva realizar las diligencias y pesquisas que se encuentren a su alcance para que sea localizado el señor ALEJANDRO ESPINOSA

GALLEGOS, y en su caso remita la información que se llegare a recabar.-

- - - Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga.-

- - - Se tienen por presentadas las pruebas a que se refieren en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar.-

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles.-

- - - Se le tiene autorizado para oír y recibir toda clase de notificaciones en el despacho ubicado Avenida Ejército Nacional número 4409 local 3, del Fraccionamiento Jardines de San José de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. CRISTAL IBARRA SAGAZTUME, ROSARIO RETANA CAMACHO, y autorizando en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado a los LICENCIADOS JOSÉ ELOY VALLES ALVIDRES Y NUBIA JANETH ÁVILA HERNÁNDEZ. Así mismo y una vez que la Secretaria de Acuerdos ha procedido a la revisión en el sistema de registro de cédulas profesionales que para tal efecto se lleva en la biblioteca del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para este Distrito Judicial Bravos, y encontrándose registrada la cédula profesional con número de folio 13001345 a nombre de JOSÉ ELOY VALLES ALVIDRES, y encontrándose registrada la cédula profesional con número de folio 1304221 a nombre de NUBIA JANETH ÁVILA HERNÁNDEZ, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le reconoce personalidad al citado Licenciado, para actuar dentro del presente juicio en representación del C. GABRIELA SALCIDO MORENO DE ESPINOSA, en los términos del referido numeral. Así mismo dese vista a la contraria por el término de tres días a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga respecto de dicha autorización

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles.-  
- - - N O T I F I Q U E S E - - -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe.- DOY FE. - - -

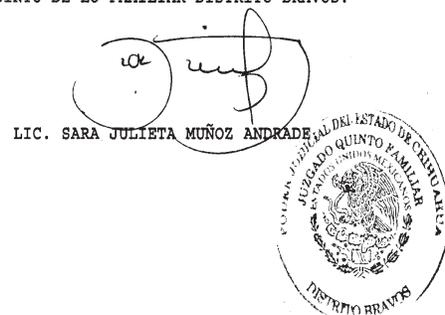
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 66. CONSTE.- - -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - -

Clave: 2001 :GCS/ivan- - -  
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.- - -  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 26 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO BRAVOS.



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**ISABEL, JOSÉ SALOME, JUAN RAMÓN y ALEJANDRO de apellidos CAMACHO GARCÍA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 866/12, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **ISABEL, MARÍA DEL SOCORRO, ROSALÍA, SERGIO ANTONIO, ISIDRO y DOMINGO DANIEL** todos de apellidos **CAMACHO GARCÍA** a bienes de **AGRIPINA GARCÍA AMAYA**, existe un auto que a la letra dice:

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Agréguese a sus autos el escrito presentado por **CARLOS ORLANDO DELLOSSIE REYES**, el trece de abril del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ISABEL, JOSÉ SALOME, JUAN RAMÓN y ALEJANDRO** de apellidos **CAMACHO GARCÍA** ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ISABEL, JOSÉ SALOME, JUAN RAMÓN y ALEJANDRO** de apellidos **CAMACHO GARCÍA** del trámite de la presente Sucesión radicada con el número de expediente **866/2012**, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **ISABEL CAMACHO MONREAL, MARÍA DEL SOCORRO, ROSALÍA, SERGIO ANTONIO, ISIDRO Y DOMINGO DANIEL** todos de apellidos **CAMACHO GARCÍA** han denunciado la Sucesión **INTESTAMENTARIA** a bienes de **AGRIPINA GARCÍA AMAYA**, quien falleció el día uno de marzo de dos mil once en esta Ciudad de Chihuahua, lo anterior a fin de que comparezcan a hacer valer lo que a su interés convenga y en su caso acrediten con la documental correspondiente su parentesco con la de cujus, y finalmente deberá desahogarse la testimonial que señala el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, 559 y 560. **Expídanse los respectivos edictos.**

**N O T I F I Q U E S E:**

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ CONSTE.**

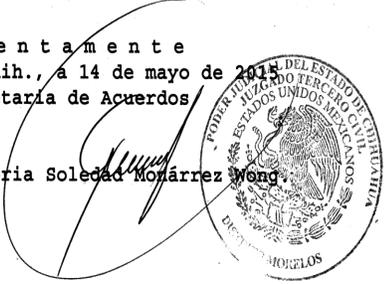
**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento de **ISABEL, JOSÉ SALOME, JUAN RAMÓN y ALEJANDRO** de apellidos **CAMACHO GARCÍA** para los efectos legales a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**  
**Chihuahua, Chih., a 14 de mayo de 2015**  
**Secretaría de Acuerdos**

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



**AGRIPINA GARCIA AMAYA**

-0-

**1818-41-43-45**

**QUINTO EDICTO DE NOTIFICACION**

**ISABEL PÉREZ VEGA.**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número **280/2013**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **ISABEL PÉREZ VEGA**, en contra de **MOISES DE JESÚS VELDERRAIN SARRACINO**, existe un auto que a la letra dice:

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Visto el estado que guardan los presentes autos, y a fin de estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, y atendiendo a que de la instrumental de actuaciones se constata no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 649 del Código Civil del Estado, pues se omitió ordenar la nueva búsqueda del presunto ausente, en los términos que dicho guarismo señala, virtud a lo cual, y en regularización del procedimiento, publíquese el presente proveído durante tres meses, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, a fin de notificar al señor **MOISES DE JESÚS VELDERRAIN SARRACINO** y se apersona por sí o por medio de apoderado al presente trámite, aperecido que de no comparecer se declarará en forma su ausencia. Por otra parte, se previene a la señora **ISABEL PÉREZ VEGA**, para que comparezca ante este Tribunal a aceptar y protestar el cargo que le fue conferido mediante auto de fecha veintiuno de enero del dos mil catorce. Lo anterior de conformidad 649 del Código Civil del Estado y 856 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

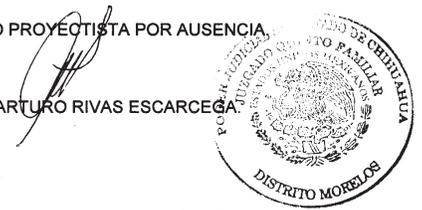
**N O T I F I Q U E S E:**-----  
Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la **LIC. MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **DOY FE.** -----  
**LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.** -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2015.**

**EL SECRETARIO PROYECTISTA POR AUSENCIA,**

**LIC. JORGE ARTURO RIVAS ESCARCEGA**



**ISABEL PEREZ VEGA**

**1156-25-30-35-40-45-50**

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**, Notario Público **Número Uno**, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha veintiuno de mayo del dos mil quince, registrada bajo el Número 1812, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número 3 tres, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **OLAYA CHAPARRO GARCIA, MARIA YESENIA, JAIME NOHE y ALDO LEONEL**, todos de apellidos **HOLGUIN CHAPARRO**, se dió inicio al **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LEONEL HOLGUIN GUERRA**, quien falleció el día dieciocho de octubre del dos mil siete; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 26 de mayo del 2015.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.**

**LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**



**LEONEL HOLGUIN GUERRA**

-0-

**2042-45-47**

**TRUCHA JUNTA DE LOS ARROYOS S.P.R. DE R.L. DE C.V.**  
**CALLE INDEPENDENCIA S/N**  
 R.F.C. TJA-060412-KF6  
 IGNACIO ZARAGOZA, CHIH.

**-EN LIQUIDACIÓN-**

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL NEGOCIO DENOMINADO TRUCHA JUNTA DE LOS ARROYOS S.P.R. DE R.L. DE C.V. EN SU ACTIVIDAD DE CRIA Y VENTA DE TRUCHA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 15 DE ABRIL DEL 2015.

ACTIVO	
<b>Disponible</b>	\$ -
Efvo. Y Caja	\$ -
Circulante	
Ctas. Y Doc. por Cobrar	\$ -
Inventarios	\$ -
<b>Fijo</b>	\$ -
Terrenos	\$ -
Construccion	\$ -
Maq. Y Equipo	\$ -
Mob. Y Equipo de Oficina	\$ -
Equipo de Transporte	\$ -
Dep. Acumulada	\$ -
<b>Tot. Activo</b>	<b>\$ -</b>

PASIVO	
<b>Circulante</b>	\$ -
Imp. Por Pagar	\$ -
Ctas. Por Pagar	\$ -
<b>Tot. Pasivo</b>	<b>\$ -</b>
<b>Capital</b>	<b>\$ -</b>
Cap. Soc. de Aport.	\$ -
Util. Acum.	\$ -
Otras Ctas. Capital	\$ -
Util. Del Periodo	\$ -
<b>Tot. Pas. Y Capital</b>	<b>\$ -</b>

  
 G. ALVARO VARELA PEREA  
 R.F.C. VAPA-610219-SS6  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 L.C. MIGUEL ANGEL MADRID OLIVAS  
 R.F.C. MAOM-710929-UCA  
 CED. PROF. 8023933

TRUCHA JUNTA DE LOS ARROYOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.

1769-39-42-45

-0-

**JC BUS & TRUCK SA DE CV SOFOM ENR - LIQUIDACION**

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION  
 A 24 DE ABRIL DE 2015

ACTIVOS POR REALIZAR	
EFECTIVO	100,000.00
TOTAL ACTIVOS POR REALIZAR	<u>100,000.00</u>
PASIVOSPOR LIQUIDAR	
CUENTAS POR PAGAR	0.00
	<u>0.00</u>
PATRIMONIO	
CAPITAL SOCIAL	
TOTAL PATRIMONIO LIQUIDABLE	100,000.00
TOTAL PASIVO POR LIQUIDAR Y PATRIMONIO LIQUIDABLE	<u>100,000.00</u>

  
 ESTEBAN ESTRADA MADRID  
 LIQUIDADOR

JC BUS & TRUCK SA DE CV SOFOM ENR LIQUIDACION

2060-45-48-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 333/15, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SERGIO RIVERA MENDOZA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CUAUHEMOC, CHIHUAHUA A SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE. -- Por presentado SERGIO RIVERA MENDOZA por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el treinta y uno de marzo del año en curso y recibido por este Tribunal el día seis de los corrientes. Fómese expediente y registrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: FRACCION DEL TERRENO PASTAL DEL PREDIO "EL PICHACHO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 74-42-85 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ----

Table with 3 columns: PUNTOS, MEDIDAS, COLINDANCIAS. Rows include Luz Estela Mendoza Rivera, Sergio Rivera Mendoza, Leobardo Barraza Wekman, Luis Adrian Barraza Bustillos, Sabas Arguello Mendoza, Rodolfo Loya Acosta, and Colonia.

----- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Namiquipa, Chihuahua. --- Recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionado-- -- Se ordena en consecuencia girar DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. ---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. -- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 2020 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS FIDEL LEON PEREZ Y/O LEON FELIPE LEON PALMA Y/O MARCO CESAR LEON PALMA Y/O VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ Y/O DAVID ALEJANDRO LEON PALMA Y/O PAULINA ISABEL RAMIREZ CARRASCO Y/O ANA KAREN LEON PALMA Y/O JORGE ALBERTO LEON REZA Y/O LETICIA PONCE DE LEON QUEZADA Y/O OSWALDO MADRID TORRES, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 118, 890, 891 Fracción III, 892, 893, 894 y 895 del Código de Procedimientos Civiles en relación con los numerales 2914 y 2915 del Código Civil. --NOTIFIQUESE -- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. - RUBRICAS. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 09 DE ABRIL DEL 2015. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



SERGIO RIVERA MENDOZA 2036-45-47-49 -0-

MARIA ROSARIO PEÑA CASANOVA PRESENTE.-

En el expediente número 1849/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LEONARDO JOAQUIN CALZADA CONTRERAS, en contra de MARIA ROSARIO PEÑA CASANOVA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de mayo del año en curso, suscrito por LEONARDO JOAQUIN CALZADA CONTRERAS, y visto lo solicitado; se le tiene autorizando en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al LICENCIADO ALFREDO MARTINEZ VAZQUEZ, toda vez que se encuentra registrado en el sistema de cómputo del Poder Judicial del Estado, en el Registro de Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales de los Licenciados en Derecho, quien se entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de substituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso. Dándose vista a la contraria por el término de TRES DÍAS a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, respecto de dicha autorización. Asimismo, siendo el estado procesal de autos se abre el presente juicio a prueba por un término de VEINTE DÍAS, comunes para las partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; y toda vez que en el presente juicio el demandado se encuentra en rebeldía, por lo que se ordena se notifique la apertura del periodo probatorio por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente hábil, a que se haya efectuado la última publicación de los edictos ordenados con anterioridad, debiendo de exhibirse en este Tribunal para realizar oportunamente el computo correspondiente.-----

--- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2015 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA



MARIA ROSARIO PEÑA CASANOVA 2038-45-47 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS URRUTIA SALDAÑA
PRESENTE.-

En el expediente número 312/2011 relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado FRANCISCO JAVIER PALACIOS MONDACA en su carácter de Apoderado Legal de AMADOR AYALA AVILEZ, en contra de CARLOS URRUTIA SALDAÑA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe sentencia dictada el día trece de mayo del año dos mil quince, que en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE:

PRIMERO.- Por las razones expuestas en los considerandos segundo y tercero integrantes de esta resolución, no es dable la procedencia del Juicio Ordinario Civil materia del presente asunto, en virtud a que ha quedado acreditada la falta de legitimación superveniente del actor Ingeniero FRANCISCO JAVIER PALACIOS MONDACA, en representación de AMADOR AYALA AVILEZ para reclamar de los demandados las prestaciones a que hace referencia en su escrito inicial de demanda, y en consecuencia.

SEGUNDO.- Se absuelve a los demandados CARLOS URRUTIA SALDAÑA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA de cada una de las prestaciones reclamadas por el actor del presente juicio.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a las parte actora en base a lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debiendo turnarse los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción para el logro de tal fin en lo que respecta a la parte actora; y por lo tocante a la parte demandada REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, notifíquesele por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este H. Tribunal, ello en virtud de su rebeldía, transcribiéndole los puntos resolutivos del presente fallo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CUARTO.- Por lo tocante al demandado CARLOS URRUTIA SALDAÑA, notifíquesele la presente resolución por medio de cedula en virtud de su rebeldía; debiendo además notificársele por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de la localidad, ello con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA SUS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 28 DE MAYO DEL 2015. LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA



CARLOS URRUTIA SALDAÑA 2039-43-45 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A SUSANA MUÑOZ VALDEZ DE GARCIA, AURELIO MEZA HERNÁNDEZ Y EVA ZUÑIGA HERNÁNDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 964/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE LA PAZ RENTERIA MUÑOZ, en contra de SUSANA MUÑOZ VALDEZ DE GARCIA, AURELIO MEZA HERNANDEZ Y EVA ZUÑIGA HERNANDEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Visto el estado que guarda el presente juicio, del que se desprende que en el presente juicio se notifico a la demandada por medio de edictos y se sigue en su rebeldía, por lo que en tal virtud y, para el efecto de regularizar el procedimiento y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 264 inciso d) del Código Procesal se deja sin efecto el auto que antecede que abrió el juicio a prueba y en el que también se desahogaron pruebas, y se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Asi, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



SUSANA MUÑOZ VALDEZ DE GARCIA 2037-46-47 -0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2015.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que ante mi compareció la señora CRUZ CHÁVEZ MONCADA para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora RAMONA MONCADA ALIRE. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora RAMONA MONCADA ALIRE, falleció en la Ciudad de Santa Fé, Estado de Nuevo México, de los Estados Unidos de América, el día seis de enero del año dos mil quince.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación y hagan valer sus derechos.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



RAMONA MONCADA ALIRE 2033-45-47 -0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2015.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí los señores **BLAS MIRAMONTES MURILLO** por sus propios derechos y en representación de las señoras **LUZ MURILLO CHÁVEZ** y **NADIA LORENA MIRAMONTES MURILLO** y los señores **LUZ MIRAMONTES MURILLO**, **MAYRA MIRAMONTES MURILLO** y **GUADALUPE HORACIO MIRAMONTES MURILLO**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **BLAS MIRAMONTES SOLANO**, quien falleció en esta Ciudad el día veinte de junio del año dos mil trece, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.----- Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



BLAS MIRAMONTES SOLANO  
-0-

2034-45-47

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1344/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra del C. MARTHA MARTINEZ BRIONES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- N O T I F I Q U E S E - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA,

Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas). BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en la Calle Loma Azul No. 7065, Departamento 112, Nivel 1, Edificio 1, Condominio Vertical Las Arenas I, de esta Ciudad, con superficie de 59.3325M2, y que obra inscrito bajo el numero 66 folio 75 del Libro 2981, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$163,333.34 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Mayo del año 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MARTHA MARTINEZ BRIONES  
-0-

2048-45-47

**AVISO NOTARIAL**

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,751 mil setecientos cincuenta y uno, otorgada en esta Notaría Pública a mi cargo, con fecha once de Marzo del año dos mil quince, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, el señor **ARNOLDO FRIESEN LOZANO**, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de su madre la señora **EMMA LOZANO ABRAMS** y de sus hermanos los señores **JOHAN**, **ANITA**, **HELENA** y **ALBERTO**, todos de apellidos **FRIESEN LOZANO**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOHAN FRIESEN ABRAMS**, quien falleció el día 24 veinticuatro de Septiembre del 2011 dos mil once y que el compareciente y sus representados son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 29 de Mayo de 2015.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO  
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



JOHAN FRIESEN ABRAMS

2040-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SANTIAGO LOPEZ ZUÑIGA
PRESENTE-

En el expediente número 141/2014, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por el LICENCIADO JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO, Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para el Distrito Judicial Morelos en contra de DIANA LAURA LOPEZ POMPA, MARIA ENRIQUETA POMPA LECHUGA Y SANTIAGO LOPEZ ZUÑIGA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA "CONSEPCION MÁRQUEZ GARCÍA, recibido el día doce de mayo del año en "curso, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS "DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que "tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS, de conformidad con el "artículo 903-1 Fracciones III y IV del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el "presente proveído por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces "consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un "diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de "aviso de este Juzgado, de conformidad con los artículos 123 y 499 del Código de "Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del "Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en "el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto "de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del "Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se "habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los "edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del "Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----
"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA "MARÍA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II "del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE MAYO DE 2015.
SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL
ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL
JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ



SANTIAGO LOPEZ ZUÑIGA -0- 2055-45-47

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: GABRIEL GALLARZO MARTINEZ.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 768/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. EFRAIN FLORES SOTO EN CONTRA DE GABRIEL GALLARZO MARTINEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentada la licenciada BRENDA GUADALUPE LARA IBARRA, con su escrito recibido el treinta y uno de marzo del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes.-----

NOTIFIQUESE:-----
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."-.-Dos rubricas.-----

ACUERDO: - - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentada la C. Licenciada BRENDA GUADALUPE LARA IBARRA, con su escrito recibido en este H. Juzgado el cuatro de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que el presente juicio fue notificado por medio de edictos, publíquese el proveído de fecha siete de abril del presente año por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta

ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de notificársele por medio de cédula de notificación que se fije en los tableros de este juzgado ello en los términos de los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Por cuanto a las pruebas que ofrece dígamele que una vez que de cumplimiento a lo aquí ordenado se acordara lo conducente.-----

NOTIFIQUESE:-----
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."-.-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



GABRIEL GALLARZO MARTINEZ 2051-45-47

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El día veintinueve de Mayo del año dos mil quince, en Acta número DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES, del Libro DIECISEIS de Actos Fuera de Protocolo; comparecieron Ante Mí, Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, señores RAUL y FELIPE de apellidos RODARTE MARTINEZ, este último por sus propios derechos y como Apoderado y Mandatario Especial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, de su hermano JESUS GERARDO RODARTE MARTINEZ, a iniciar el trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de sus Padres señores FELIPE RODARTE ALVAREZ y MARIA DE LA LUZ MARTINEZ ESQUEDA, quienes fallecieron el treinta de enero del año dos mil siete y el siete de agosto del año dos mil trece, en las ciudades de Delicias y Juárez, del Estado de Chihuahua, respectivamente, aunque en la primer ciudad tuvieron sus últimos domicilios, con fundamento en los artículos 155 ciento cincuenta y cinco fracción V y 150 ciento cincuenta del Adjetivo Civil, del Estado de Chihuahua; exhibiéndome Actas de Defunción y matrimonio; reconociéndose como los presuntos Herederos de los Autores de la Sucesión, y Actas de Nacimiento de los herederos, se recibió la Testimonial correspondiente, con enteramiento del Agente del Ministerio Público, habiéndose girado los escritos correspondientes al Director del Notariado y al Jefe del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Abraham González; y se ordenan dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho a heredar, se presente a esta Notaría ubicada en Calle tercera norte número quinientos trece, a hacer valer sus derechos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., 29 de mayo de 2015.

ATENTAMENTE



LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.



FELIPE RODARTE ALVAREZ 2050-45-47

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

MARTHA CHÁVEZ GONZÁLEZ. PRESENTE.-

En el expediente 135/2015, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA en su carácter de SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS en contra de MARTHA CHÁVEZ GONZÁLEZ, JOSÉ CLEMENTE JUÁREZ VARELA, DANIEL CHÁVEZ, PILAR GUTIÉRREZ, JOSÉ MARÍA JUÁREZ y ANTONIA VARELA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA CONCEPCIÓN MÁRQUEZ "GARCÍA, recibido el día doce de mayo de dos mil quince, como lo solicita, emplácese a la parte "demandada MARTHA CHÁVEZ GONZÁLEZ, por medio de edictos, en los términos ordenados por "auto de radicación de fecha veintiséis de enero de dos mil quince, así como el presente proveído, mismos "que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del "Estado, así como en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero "de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y "tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en "fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico "Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan "días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de "conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado.
"NOTIFIQUESE:-----
"- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario "de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la "Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la "LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, "fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----
"AUTO INSERTO:-----

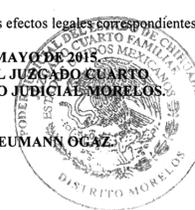
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
"- - Por presentado la LICENCIADA DENISSE ALEJANDRA CALDERON RIVERA, en su "carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Para el Distrito Judicial Morelos, "personalidad que acredita mediante el nombramiento que exhibe, certificado por el Licenciado IRAD "IVAN ENCINAS MORENO, Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de "Chihuahua, visto lo cual y toda vez que el reseñado instrumento notarial se encuentra ajustado a derecho "de conformidad con los artículos 60 primero y segundo párrafo del Código Procesal Civil, se le reconoce "la personalidad con que se ostenta, para todos los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, "con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día diecinueve de enero del año en curso. "Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene demandado en la VÍA "CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR a MARTHA CHAVEZ GONZALEZ y JOSE "CLEMENTE JUAREZ VARELA, la Guarda y Custodia y Pérdida de la Patria Potestad que ejercen "sobre su menor hija BERTHA SUSANA JUAREZ CHAVEZ, y demás prestaciones que indican en su "curso de cuenta. Asimismo, y a efecto de estar en posibilidad de notificar a JOSE CLEMENTE "JUAREZ VARELA, gírese atento Despacho con los insertos necesarios, al Juez Menor Mixto de "Ciudad Aldama, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo "el emplazamiento del antes mencionado en domicilio conocido en El Pueblito, Municipio de Aldama, "Chihuahua, con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas lleve a cabo el "emplazamiento al demandado y le corra traslado para que en el término de tres días más uno por razón de "la distancia, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo en ese "término se le tendrá por confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, que no se admitirán "promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter "personal, se le harán por medio de lista o cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no "comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, y mientras no señale domicilio en esta ciudad "para oír y recibir notificaciones. Hágasele saber a los demandados en el emplazamiento, que las "excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se resolverán en la "audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con los "artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----
"- - Se hace saber a la promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del "Despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga "llegar a este Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Código Procesal en cita. -----
"- - Asimismo, se le previene a fin de que señale el último domicilio conocido de la SEÑORA "MARTHA CHAVEZ GONZALEZ, para estar en posibilidad de localizarle y notificarle en términos de "Ley, de conformidad con lo previsto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. "Consecuentemente, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta "Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Vialidad y Tránsito, y a la Secretaría de "Hacienda de Gobierno del Estado, así como al Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilios "conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si "dentro de sus registros tienen algún domicilio de la SEÑORA MARTHA CHAVEZ GONZALEZ. Del "mismo modo, gírese atento oficio al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con domicilio conocido "en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus "registros existe algún domicilio de MARTHA CHAVEZ GONZALEZ, con fecha de nacimiento del día "cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve. -----
"- - Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a sus "destinatarios. -----
"- - Asimismo, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS "MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia TESTIMONIAL que ofrece a cargo de dos "grupos de dos personas cada uno, de conformidad con el artículos 123 y 343 del Código Procesal Civil. --
"- - Del mismo modo, dígamele que no ha lugar a tenerla demandando a los SEÑORES DANIEL "CHAVEZ, PILAR GUTIERREZ, JOSE MARIA JUAREZ Y ANTONIA VARELA, abuelos "paternos y maternos respectivamente de la menor BERTHA SUSANA JUAREZ CHAVEZ, toda vez "que carecen de legitimación pasiva para intervenir con esa calidad en el presente negocio, toda vez que "no se encuentran en pleno ejercicio de la patria potestad de la citada menor, de conformidad con el "artículo 391 del Código Civil. -----
"- - En cuanto a la medida provisional que solicita, se le concede a la Procuraduría de Asistencia "Jurídica y Social del Desarrollo Integral de la Familia, la guarda y custodia provisional de la menor "BERTHA SUSANA JUAREZ CHAVEZ, hasta que este Tribunal cuente con mayores elementos para "decidir sobre ésta en forma definitiva, de conformidad con los artículos 65 del Código Civil y 903-I del "Código Procesal Civil. -----
"- - Asimismo, gírese atento oficio a la LICENCIADA LAURA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, "PRESIDENTA DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS, con domicilio en Avenida Gandorff "número 4106 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad a fin de que se sirva designar a una persona que "funja como tutor interino de la menor BERTHA SUSANA JUAREZ CHAVEZ y la represente en "Juicio, de conformidad con lo previsto por la tesis localizable bajo el rubro: "PATERNIDAD DE HIJO "EXTRAMATRIMONIAL. EN EL JUICIO EN EL QUE SE CONTROVIERTE ES NECESARIO "DESIGNAR UN TUTOR INTERINO PARA QUE REPRESENTA AL MENOR". Séptima Época; "Instancia: Tercera Sala; Fuente Semanario Judicial de la Federación 181-186 Cuarta Parte Materia- Civil "Página 219. -----
"- - Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su "representación social compete. -----
"- - Se le tienen por ofrecidas las pruebas de su parte las que menciona en su curso de cuenta, las que "serán proveídas en el momento procesal oportuno. -----
"- - Hágase saber a las partes, que una vez que se haya integrado la litis en los términos del artículo 261

"del Código de Procedimiento Civiles, si es su deseo intentar un acuerdo conciliatorio, podrán acudir en "cualquier etapa del procedimiento, al Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Supremo "Tribunal de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para brindar el servicio de "mecanismos alternativos de solución de conflictos, conforme lo disponen los artículos 4 fracción II, 17 y "28 fracción II incisos a) y b), de la Ley de Mediación del Estado de Chihuahua. Por tanto, si ambas partes "manifiestan ante este tribunal su interés por apearse a dicho procedimiento, se procederá a hacer la cita "correspondiente, para que sean atendidos en el Instituto aludido. -----
"- - Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y "documentos el ubicado en Calle 12 número 4610 esquina con Calle Tamborel de la Colonia Santa Rosa "de esta ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado CRUZ IVÁN REYES MEZA, toda vez "que la cédula profesional de los LICENCIADOS Licenciados SILVIA MANUELA VÁZQUEZ "y/o MORAYMA MARGARITA SANTIESTEBAN MORARREZ y/o JOSSAFAT RICARDO "SOTO SANTANA, se encuentra registrada en el Sistema Electrónico del Supremo Tribunal de Justicia "del Estado, se les tiene autorizando a éstos con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, "interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar "cualquier acto en el proceso en defensa de los depchos de la LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA "CALDERON RIVERA, hágasele la devolución del nombramiento que exhibe, previa copia certificada "que del mismo se deje en autos, de conformidad con los artículos 60 primer, segundo y cuarto párrafo, "84, 118, 249, 250, 252, 903-I del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: -----
"- - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada KARLA MARÍA "NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE MAYO DE 2015. LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ.



MARTHA CHAVEZ GONZALEZ 2053-45-47-49 -0- \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1131/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE RICARDO JUAN ARAGON GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
"- - Agréguese a los autos el escrito del licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día trece de mayo del año en curso, a las catorce horas con dos minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Vereda Segovia 1650, Lote 37, manzana 3 del fraccionamiento Portales de Abadía y Veredas del Sol del Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, con superficie de 169.4650 metros cuadrados; inscrito bajo el número 87, folio 89 del Libro 4090 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 8,000 metros, linda con calle Vereda Segovia; del 2 al 3, 21.1990 metros, linda con lote 36; del 3 al 4, 8,000 metros, linda con camino público y del 4 al 1, 21.1670 metros, linda con lote 38. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$708,666.66 (SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$1'063,000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado. -----
"- - N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE." RÚBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



RICARDO JUAN ARAGON GONZALEZ 2043-45-47 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

C. CESAR CARRASCO BAEZA.

En el expediente número 389/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIDIA ESTHER BUSTILLOS MARQUEZ, LIDIA ESTHER MEDINA BUSTILLOS Y LA PRIMERA POR PROPIO DERECHO Y LA SEGUNDA CON EL CARCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR QUE EN VIDA LLEVO EL NOMBRE DE LUCIO MEDINA BAÑUELOS, en contra de CESAR CARRASCO BAEZA, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO, recibido el día trece de los corrientes por medio del cual se le tiene exhibiendo oficio número 223/2015, que envía el Representante Legal de Teléfonos de México S.A.B. DE C.V., así como el oficio sin número que remite la C. Secretaria del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, mismos que se agrega a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo y en virtud de que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero del C. CESAR CARRASCO BAEZA, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha cuatro de Diciembre del dos mil trece, y el presente proveído por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que se señalan nuevamente las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la CONFESIONAL a cargo del C. CESAR CARRASCO BAEZA con el objeto de que judicialmente quede plasmado la interpelación judicial que le hacen al señor CESAR CARRASCO BAEZA por falta de pago de la renta pactada en la Cláusula tercera del Contrato de Arrendamiento que celebraron los señores LUCIO MEDINA BAÑUELOS Y LIDIA ESTHER BUSTILLOS MARQUEZ con el señor CESAR CARRASCO BAEZA, y en virtud de que no ha pagado la renta reclamada, no obstante las cobranzas extrajudicial que le hicieron en su momento el señor LUCIO MEDINA BAÑUELOS y posteriormente la señora LIDIA ESTHER BUSTILLOS MARQUEZ, Así con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1963 del Código Civil.-----

NOTIFIQUESE ----- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Por presentadas las C. C. LIDIA ESTHER BUSTILLOS MARQUEZ y LIDIA ESTHER MEDINA BUSTILLOS, la primera por propio derecho y la segunda como albacea testamentaria a bienes del señor LUCIO MEDINA BAÑUELOS, con su escrito y documentos que menciona, recibidos el día veinticinco de noviembre del presente año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE INTERPELACION JUDICIAL, en los términos que indica en su escrito de cuenta. Túrnense los autos al Oficial Notificador Adscrito a fin de que se sirva notificar personalmente al C. CESAR CARRASCO BAEZA, en el domicilio ubicado en el número 306 de la calle Manuel Ojinaga, de la Colonia Infonavit de esta ciudad y/o en el domicilio conocido de la comunidad de Cañada Ancha, lugar donde se localiza la bloquera denominada "Cañada" también de esta población señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DICISEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la confesional a cargo del C. CESAR CARRASCO BAEZA, con el objeto de que judicialmente quede plasmado la interpelación judicial que le hacen al señor CESAR CARRASCO BAEZA, y a partir de esa fecha empiece a correr el término a que se refiere el artículo 1963 del Código Civil vigente, toda vez que se trata de una obligación de dar, termino para hacer efectivo el requerimiento de cumplimiento de la obligación del pago de las rentas por los dos locales o bodegas que se ubican en la calle 20 de Noviembre entre las calles Sexta y Octava de la Colonia Dos de Octubre de esta Ciudad, misma que utilizó durante periodo comprendido del mes de diciembre del año dos mil cuatro al treinta de Septiembre del año en curso, amparando dicha renta la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M.N. Lo anterior con fundamento en el artículo 1963 del Código Civil vigente en nuestro Estado. Dese la intervención al Ministerio Público adscrito. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle allende número 4 sector centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los autorizando para ellos en los términos del párrafo primero del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. FELIX RODRÍGUEZ MORA Y/O DARIO MACHUCA URQUIDI quienes cuentan con su cedula profesional para dicho ejercicio debidamente registrada en el sistema digital del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos a la C. Y/O MANUELA SELENE RODRÍGUEZ MARRUFO.-----

NOTIFIQUESE ----- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION  
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 29 DE MAYO DEL 2015  
SECRETARIO DE PROYECTOS DEL JUZGADO  
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.  
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA



LIC. HECTOR LUCERO TALAVERA

CESAR CARRASCO BAEZA -0- 2046-45-47-49

“EDICTO”

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CRÉDITO INMOBILIARIO HOY SU CESIONARIO BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO en contra de ROBLES FÉLIX JAIME Y OTRO con número de expediente 1003/10 EL C. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL dicto auto que en su parte conducente dice: . . . . .

México, Distrito Federal, veintiséis de marzo de dos mil quince.

... “de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, debiéndose preparar como se ordena en auto de dos de marzo de dos mil quince.

Debiéndose realizar las publicaciones dentro de esta Jurisdicción, la primera de ellas el día dieciséis de junio y la segunda publicación el día veintiséis de junio ambos de dos mil quince...”

México, Distrito Federal, dos de marzo de dos mil quince.

...se señalan NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble identificado como: FINCA URBANA UBICADO EN CALLE SAN ELIODORO NÚMERO 934, LOTE 10, MANZANA 54, FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL REAL XI, ETAPA MUNICIPIO JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, con las medidas y colindancias que obran en autos.

Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico LA CRÓNICA DE HOY, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$695,300.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$463,533.32 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$69,530.00 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.

Por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la legislación procesal de esa entidad, es decir respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa legislación y que no sea facultativo del Juezgador, otorgando un término de DOCE DÍAS MAS en razón de la distancia ..”

Debiéndose realizar las publicaciones dentro de esta Jurisdicción, la primera de ellas el día veinte de mayo y la segunda publicación el día uno de junio ambos de dos mil quince, ...”

MÉXICO D.F. A 06 DE MARZO DE 2015  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA ISABEL MARTINEZ GALICIA

JUZGADO VIGÉSIMO  
DE LO CIVIL

por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico LA CRÓNICA DE HOY, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.

JAIME ROBLES FELIX -0- 2041-45-47



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 433/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ, existe un auto que a letra dice: ---- CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE. ---- Por presentado MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha veinticuatro de los corrientes y recibido el día de hoy por este Tribunal, y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que en carácter de propietario ha disfrutado y disfruta, respecto de dos bienes inmuebles, consistentes en: LOTE DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN UNA FRACCION DEL RANCHO DENOMINADO "EL AGUILA", EN EL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 375-68-01.57, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS, UNO PUNTO CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, MEDIDAS, COLINDANCIAS. Contains 6 rows of land parcel data.

LOTE DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN UNA FRACCION DEL RANCHO DENOMINADO "EL AGUILA", EN EL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 361-08-18.87, TRESCIENTOS SESENTA Y UN HECTAREAS, OCHO AREAS, DIECIOCHO PUNTO OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ----

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, MEDIDAS, COLINDANCIAS. Contains 7 rows of land parcel data.

-- Dése amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, Chihuahua, y en los estrados de este Juzgado; así mismo gírese DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, a fin de que publique los Edictos en el tablero de avisos de ese H. Tribunal en la forma anteriormente ordenada. -- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. -- Así mismo, dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual túrnense los autos al OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR adscrito, así como para que notifique a los diversos colindantes. ---- Se tiene señalado como domicilio para oír notificaciones, el ubicado en la Calle Ojinaga número 509 de la colonia centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a NESTOR GUERREROS CARO SANCHEZ Y/O JULIO RODRIGUEZ DIAZ. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS ANA FRANCO CHAVEZ Y/O LENIN ADALBERTO ZAPATA LAZALDE de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les reconoce para los efectos legales conducentes. ---- NOTIFÍQUESE -- Lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ---- DOY FE.- RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 30 DE ABRIL DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ

-0-

2047-45-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 431/2015, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD- PERPETUAM, promovido por FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO, JOSE RUBEN LUEVANO VILLALOBOS, RODNEY DOBIAS Y KAREN DOBIAS, existe un auto que en su parte conducente dice:CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE:- - Por presentado el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER CORTÉS CASTILLO, con su escrito recibido el día veintinueve de abril del año en curso; como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le formuló mediante proveído de fecha veintisiete de abril del año dos mil quince, y, manifestando para tal efecto que el domicilio del diverso colindante CONAGUA, es el ubicado en la Avenida Universidad número 3300-106, de la Colonia Magisterial de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31310, para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se tiene al promovente licenciado FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO, como a los ciudadanos JOSÉ RUBÉN LUEVANO VILLALOBOS, RODNEY DOBIAS Y KAREN DOBIAS, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio que desde el doce de agosto de dos mil ocho, tienen en concepto de propietarios, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se les declare propietarios en virtud de la prescripción positiva de un terreno rustico ubicado en el poblado de Coyachi, Municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua, con una superficie de 4,707.39 metros cuadrados, el cual se identifica de la siguiente manera: - - - - -

Table with 4 columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIA. Contains 15 rows of land parcel data.

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldito, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Cusiuhuirachi, Chihuahua. - - - NOTIFÍQUESE. - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - DOY FE.- - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 11 DE MAYO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO

-0-

2057-45-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE SALAZAR MARTÍNEZ, CONRADO GONZÁLEZ HERMOSILLO Y MARÍA GUADALUPE BARRANDEY. PRESENTE.-

C.C. CARLOS ORDOÑEZ MARTINEZ Y ESPERANZA RAQUEL ORTIZ AGUILAR DE ORDOÑEZ PRESENTE.-

En el expediente número 627/2014, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO en contra de GUADALUPE SALAZAR MARTÍNEZ, REY GONZÁLEZ BARRANDEY, CONRADO GONZÁLEZ HERMOSILLO y MARÍA GUADALUPE BARRANDEY, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: -----

En el expediente número 874/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RENE ADRIAN PEREZ ORDOÑEZ Y JENNIFER PEREZ ORDOÑEZ, en contra de CARLOS ORDOÑEZ MARTINEZ, ESPERANZA RAQUEL ORTIZ AGUILAR DE ORDOÑEZ, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice: CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. - - - Por presentada la ciudadana JENNIFER PÉREZ ORDOÑEZ, con su escrito recibido el día dieciséis de los corrientes, a lo que solicita, dígamele que previo a acordar lo que en derecho corresponda y, en razón de que en el presente juicio se emplazó a los diversos demandados CARLOS ORDOÑEZ MARTÍNEZ y ESPERANZA RAQUEL ORTÍZ AGUILAR DE ORDOÑEZ, mediante edictos de notificación, habiéndose omitido notificar el auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles, se ordena regularizar el procedimiento, para el efecto de subsanar dicha omisión y dar cumplimiento a lo previsto por el numeral 499 del Ordenamiento Legal anteriormente citado; y, por tal razón se deja sin efecto a partir del auto de fecha treinta y uno de marzo del presente año y, en su lugar, se abre el presente juicio a una dilación probatoria de TREINTA DIAS común para ambas partes, por lo que notifíquese el presente proveído a los diversos demandados CARLOS ORDOÑEZ MARTÍNEZ y ESPERANZA RAQUEL ORTÍZ AGUILAR DE ORDOÑEZ, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio y en defecto de este último, solamente en el primero de ellos, además deberá fijarse un tanto de los edictos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los mismos términos, esto es, por dos veces cada siete días, debiendo notificarse además a las citadas personas, mediante CEDULA DE NOTIFICACION que se fije en el propio Tablero de Avisos mencionado; en la inteligencia de que el término probatorio aludido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la última de las publicaciones anteriormente ordenadas; de igual forma, se le tiene por ofrecidas las probanzas a que alude en el escrito de cuenta, de las cuales se proveerá lo conducente a su admisión y desahogo, una vez iniciado el término de pruebas respectivo; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 60, 248, 497 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaría de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS. - - - DOY FE. - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----- " - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA CONCEPCIÓN MÁRQUEZ "GARCÍA, recibido el día veintitrés de abril del año dos mil quince, como lo solicita, emplácese a la parte "demandada GUADALUPE SALAZAR MARTÍNEZ, CONRADO GONZÁLEZ HERMOSILLO Y "MARÍA GUADALUPE BARRANDEY, por medio de edictos, en los términos ordenados por auto de "radicación de fecha catorce de abril del año dos mil quince, así como el presente proveído, mismos que "deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, "así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de "avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y "tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en "fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico "Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan "días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de "conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. ----- "NOTIFIQUESE: ----- " - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario "de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la "Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la "LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, "fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----- " - - Por presentados los SEÑORES JOSÉ ÁNGEL CHAVIRA MENDOZA Y TRIXI NOHEMI "VENEGAS RAMÍREZ, con su escrito y documentos que acompañan recibidos el día quince de abril "año en curso, téngaseles a los mencionados promoventes en la Vía Especial de DIVORCIO POR "MUTUO CONSENTIMIENTO solicitando de común acuerdo la disolución del vínculo matrimonial que "los une. Se previene a los promoventes con objeto de que comparezcan ante la presencia judicial a ratificar "el ocurso en cuestión, y en ese acto, por economía procesal, exhiban el certificado de ingresos que ampara "los derechos de inscripción y anotación de divorcio, de conformidad con los artículos 412 segundo "párrafo, 420 y 421 del Código Procesal Civil. ----- " - - De igual manera, se les previene a fin de que establezcan los mecanismos sobre los cuales se irá "incrementando la pensión alimenticia, de conformidad con el artículo 286 del Código Civil del Estado. - - " - - Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su "representación social compete. ----- " - - Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado el "despacho marcado con el número 1316 de la Calle Coronado de la Colonia Centro de esta Ciudad, y "autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS ROSALIO PÉREZ RAMÍREZ Y/O SERGIO "GALLEGOS PRADO así como a las CIUDADANAS PASANTES DE DERECHO ADRIANA "ESTRADA LOZANO Y/O LIZBETH JANETH SANTIAGO ORDOÑEZ Y/O XAVIER OCHOA "GONZÁLEZ, de conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 118, 410, 411 y 412 del Código de "Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:----- " - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario "de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la "Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la "LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, "fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 24 DE ABRIL DEL 2015.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE MARZO DE 2015. LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ



LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



GUADALUPE SALAZAR MARTINEZ

-0-

2054-45-47-49

CARLOS ORDOÑEZ MARTINEZ

-0-

2087-45-47



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
RECAUDACIÓN DE RENTAS  
MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN  
SEGUNDA CONVOCATORIA DE POSTORES  
PERAF

NO. DE CONTROL: 2014/137132

CONTRIBUYENTE: MARIA ISABEL NUÑEZ SOLIS  
R.F.C.: NUSI-680813-QZ1  
DOMICILIO: CALLE CIRCUITO LOS ALAMOS NÚMERO 119 COLONIA: FRACC LOS ALAMOS  
LOCALIDAD: CAMARGO MUNICIPIO: CAMARGO ESTADO: CHIHUAHUA  
VEHICULO MARCA: FORD MODELO: 1999 LINEA: MUSTANG SERIE: 1FAPP42X4XF118122  
PLACA: EDA-8624  
CRÉDITO: \$ 14,443.05 (SON CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N./100 M.N.) MÁS ACCESORIOS

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE POSTORES**

Con fundamento en los artículos 11 fracción VIII, 320 fracción I, 323, 325, 356, 357 párrafo primero, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 374 y 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua modificado por Decreto 830/2014 I.P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 20 de diciembre del 2014, 2 fracción I, 16, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 1, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I y V, y QUINTO transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11 fracción XI, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y toda vez que el crédito fiscal cuyos datos se especifican al rubro, no ha sido pagado y el avalúo del bien embargado ha quedado firme, esta Autoridad acuerda:

Se convoca en Segunda Pública Almoneda a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta para la adquisición del bien(es) sujeto(s) a remate, el(los) cual(es) fue(ron) embargado(s) al(la) contribuyente señalado(a), para hacer efectivo el crédito fiscal cuyos datos se especifican al rubro.

**BASES:**

Sirve de base para el remate del (los) bien(es) mueble(s) embargado(s) que se describe (n) más adelante la cantidad que resulta de restar un veinte por ciento la cantidad que sirvió de base en la Primera Audiencia de Remate y como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor antes señalado, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 365, 366, 368 y 369 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**BIEN (ES) QUE SE SACA (N) A REMATE:**

BIEN	BASE	POSTURA LEGAL
VEHICULO FORD MUSTANG 1999	\$ 31,280.00 (TREINTA UN MIL DOCIENTOS OCHANTA PESOS 00/100 M.N.)	\$ 20,853.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

**PUBLICIDAD:**

Publíquese la presente convocatoria de postores en Segunda Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y 378 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua para lo cual, esté en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate y, en su caso, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado si el valor de los bienes a rematar excede de \$8,000.00

**AUDIENCIA DE REMATE:**

Se celebrará a las 12:00 horas del 01 DE JULIO DEL 2015 en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en Ave. Juárez y calle Agustín Melgar s/n, de este municipio, para la cual deberán estar presente los postores participantes

Se hace del conocimiento de los interesados que mientras no se finque el remate, el deudor puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, y recuperar los bienes de su propiedad embargados conforme al artículo 363 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Segunda Pública Almoneda, en el municipio de Camargo, Chih., a 22 de mayo del 2015.

EL (LA) RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIH.

C.P. CAROLINA GÓMEZ CORTES



SECRETARÍA DE HACIENDA  
RECAUDACIÓN DE RENTAS  
CAMARGO, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACION

SUCESION A BIENES DE JOSE RAMON GARCIA LAZO Y SARA RASCON URANGA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA SAUL OSWALDO GARCIA RASCON ANCHA.

P R E S E N T E .-

En el expediente número 25/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA EVA ZAMBRANO GARCIA, en contra de SUCESION DE JOSE RAMON GARCIA LAZO Y SARA RASCON URANGA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA SAUL OSWALDO GARCIA RASCON, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por el C. LIC. ROBERTO VENZOR, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la SUCESION A BIENES DE JOSE RAMON GARCIA LAZO Y SARA RASCON URANGA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA SAUL OSWALDO GARCIA RASCON ANCHA, la radicación del expediente 25/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. MARIA EVA ZAMBRANO GARCIA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- Se declare que me he convertido en propietario de terreno que mas adelante se describirá, en virtud de que soy poseedor, el cual se encuentran inscrito a favor de la demandada, según copia certificada de la inscripción que acompaño.- 2.- Se declare por sentencia firme que en virtud de haberse llenado los extremos del artículo 1153, 1154, 1155, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, me he convertido en propietario, en virtud de la posesión apta para prescribir, del terreno y finca, que más adelante se identificarán respectivamente, respecto del inmueble que aparece registrado a nombre de la demandada, con el número 524 a Folios 210 del Libro 343 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos del Estado de Chihuahua y expresando los datos topográficos de identificación del terreno, así como sus medidas y colindancias : 3.- Se ordene la inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito a favor del suscrito y de la cual soy propietario, cancelación parcialmente la inscripción que obra a favor de la parte demandada en lo conducente. Dicha inscripción aparece a nombre de la parte demandada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de este Distrito, con el número 524 a Folios 210 del Libro 343, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos del Estado de Chihuahua. Todos estos datos de identificación se contienen en el plano que acompaño y que en obvio de repeticiones, solicitamos se tengan por reproducidos en la presente demanda, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Así también, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JOSE RAMON GARCIA LAZO

2086-45-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1913/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN RAMON GONZALEZ FLORES Y LORENZA TALAMANTES CORNEJO DE GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

-- Por recibido el escrito que presenta la licenciada LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ, el día veintidós de mayo de dos mil quince, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del 20% del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$190,579.77 Pesos (CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$127,053.18 Pesos (CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Terreno urbano y finca en el construida el cual se identifica como lote 32 manzana 49 al que le corresponde el número 5645, de la Calle Hiedra del Fraccionamiento Ampliación Aeropuerto, de esta ciudad, con una superficie de 105,000 m2. Inscrito bajo el número 3464, folio 189 del Libro 2224 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

-- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2015  
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JUAN RAMON GONZALEZ FLORES

2089-45-47

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

En el expediente número 599/12, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, OMAR GÜERCA MÁYNEZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de YAMILL ANDREA BACA SÁNCHEZ y MIGUEL ALONSO GUERRERO PEÑA, existe un auto que a la letra dice.-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día siete de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, con la personalidad que tienen reconocida en autos, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE para la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente asunto, ubicado en CALLE PASEOS DEL RIN NÚMERO 9223, FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL CAMINO REAL II, ETAPA II, EN ESTA CIUDAD, el cual cuenta con los siguientes datos de registro; inscripción 77, a Folio 78, del Libro 4200, de la Sección Primera en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un diario de circulación local, y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$269,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$179,666.66 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para esta almoneda.-----

----- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Comercio.-----

**-----NOTIFÍQUESE:-----**

----- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco.- Juez. Licenciado Miguel Ángel López Ortega. Secretario. Rúbricas.-----

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el cuerpo de este edicto.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; 22 DE MAYO DE 2015.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



YAMILL ANDREA BACA SANCHEZ  
-0-

2084-45-47

**\*EDICTO DE REMATE.\***

En el expediente número 1165/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERCA MÁYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FERNANDO ALONSO CARMONA GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día trece de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, con la personalidad que tienen reconocida en autos, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE para la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente asunto, ubicado en CALLE BRONTE NÚMERO 1521, FRACCIONAMIENTO ROMANCE, ETAPA XXVII, EN ESTA CIUDAD, el cual cuenta con los siguientes datos de registro: INSCRIPCIÓN 121, A FOLIO 122, DEL LIBRO 4682, DE LA SECCIÓN PRIMERA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$288,346.18 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$192,230.78 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 78/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para esta almoneda.-----

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Comercio.-----

**-----NOTIFÍQUESE:-----**

----- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco.- Juez. Licenciado Miguel Ángel López Ortega.- Secretario. Rúbricas.-----

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el cuerpo de este edicto.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; 27 DE MAYO DE 2015.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



FERNANDO ALONSO CARMONA  
-0-

2085-45-47

**INMOBILIARIA PERCHES, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 24, 25, 26, 27 y demás relativos de los estatutos sociales así como en los artículos 178, 179, 180, 183 y demás relativos de la ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Inmobiliaria Perches, S.A. de C.V., misma que deberá celebrarse a las 10:00 horas del día 22 de Junio de 2015, en el domicilio ubicado en Avenida Río de Janeiro #503, Col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, la que se desahogará de conformidad con la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Informe que el Administrador Único de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de INMOBILIARIA PERCHES, S.A. DE C.V., dando cumplimiento a los informes previstos en los incisos A al G de dicho numeral, por los ejercicios sociales comprendidos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.
2. Presentación y lectura de los dictámenes que rinde el comisario de la sociedad, previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por los ejercicios sociales comprendidos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Administrador Único por los ejercicios sociales comprendidos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, el cual incluye estados financieros, estados de resultados y balance general por dichos periodos;
4. Ratificación y Aprobación de los actos realizados por el Administrador Único, funcionarios, directores y gerentes de la empresa por los periodos del informe.
5. Acuerdo sobre la aplicación de los resultados de los ejercicios sociales comprendidos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.
6. Designación o ratificación del Administrador Único y Comisario, determinación de sus respectivos emolumentos y acuerdos relativos.
7. Conveniencia para la sociedad de aumentar el capital social y acuerdos relativos.
8. Nombramiento de delegados especiales.
9. Redacción Lectura y aprobación del acta de Asamblea.

Chihuahua, Chihuahua a 2 de Junio de 2015.

  
**ELIA MENDOZA HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR ÚNICO

INMOBILIARIA PERCHES, S.A DE C.V. 2096-45  
-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO**, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 25 veinticinco de mayo del 2015 dos mil quince, comparecieron la señora **MARÍA DEL REFUGIO CISNEROS CASTORENA** y los señores **REBECA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, ARTURO, ALBERTO, ALEJANDRO, GUILLERMO** y **ADRIÁN** todos de apellidos **ÁVILA CISNEROS** y me solicitaron la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ARTURO ÁVILA LÓPEZ**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 7 siete de abril del 2013 dos mil trece. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Trasviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

**ATENTAMENTE**

Chihuahua, Chih., Junio 1 del 2015

  
**LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA**  
**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO**  


ARTURO AVILA LOPEZ 2074-45-47  
-0-

**A V I S O**

**LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE**, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí, compareció el señor **HUMBERTO DÍAZ MARTÍNEZ**, por sus propios derechos y como Apoderado de los señores **MARTHA LETICIA DÍAZ MARTÍNEZ, LILIA DÍAZ MARTÍNEZ, JAIME DÍAZ MARTÍNEZ, HÉCTOR DÍAZ MARTÍNEZ Y GUADALUPE DÍAZ MARTÍNEZ**, todos como Únicos y Universales Herederos y el primero también como Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA CRUZ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ VIUDA DE DÍAZ**, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** en los términos de los artículos 632 seiscientos treinta y dos al 636 seiscientos treinta y seis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 15624, del volumen 268, de fecha 26 de Mayo del Dos mil quince, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.-  
Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., Junio 01 del 2015.



**JORGE MAZPÚLEZ PERE**  
NOTARIO PÚBLICO NUM. 14  
DPTO. JUDICIAL MORELOS  
CHIHUAHUA, CHIH.

Atentamente

  
**LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.**

MARIA CRUZ MARTINEZ HERNANDEZ VIUDA DE DIAZ 2049-45-47  
-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante Acta que se registró en el libro para Actos Fuera de Protocolo Número 9 nueve, bajo el número 10,308 diez mil trescientos ocho, se inició el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ERNESTO BALDERRAMA MARIÑELARENA**, quien falleció en esta Ciudad, el día 24 veinticuatro de diciembre del año 2000 dos mil, lo anterior a solicitud de los señores **EMA AURORA TARANGO OROZCO** y **REY DAVID RAMIREZ TARANGO** designados la primera como Única y Universal Heredera y el segundo como Albacea de dicha sucesión, se declara la validez del testamento y se reconocen los derechos hereditarios de la heredera designada y el albacea aceptó el cargo conferido y protesto su fiel y legal desempeño, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Heraldo de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 20 de Mayo del año 2015.

ATENTAMENTE.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS.**

  
**LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS**  
**CALLE CORONADO NO. 310**  
**CODIGO POSTAL 31000**  
**CHIHUAHUA, CHIH.**

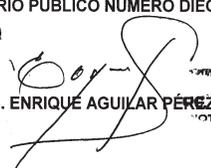


ERNESTO BALDERRAMA MARIÑELARENA 2081-45-47  
-0-

**AVISO NOTARIAL**  
(Primero de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Morelos, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en esta Notaría, el 13 de mayo de 2015 en acta número 10386 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de **OSCAR NAVA LOERA**, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, el 12 de septiembre del 2008. La radicación se hizo a solicitud de **OSCAR ALBERTO NAVA QUINTANA, VANIA ESTEFANIA NAVA QUINTANA, MARÍA JOSEFINA QUINTANA ORTEGA y MARLENE YOHANA NAVA QUINTANA**. Bajo protesta de decir verdad manifestaron que ellos son los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado, le sobreviven al autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 10398 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado como en el Periódico Oficial del Estado. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el fedatario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE MAYO DE 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
  
 LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ  
 NOTARIO PÚBLICO NÚM. 18  
 CHIHUAHUA, CHIH.

OSCAR NAVA LOERA

2083-45-47

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,804 del volumen 865 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintiocho de mayo del 2015, comparece la señora **PILAR REYES RUBIO**, por su propio derecho y en su carácter de apoderada del señor **CARLOS ALBERTO REYES RUBIO**, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **CARLOS UBALDO REYES HIDALGO**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veintiocho de diciembre del 2013, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día tres de noviembre del dos mil ocho, ante la fe del Suscrito Notario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 29 de mayo del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.  
  
 LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.  
  
 LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA  
 NOTARIO PÚBLICO NÚM. 12  
 CHIHUAHUA CHIH.

CARLOS UBALDO REYES HIDALGO

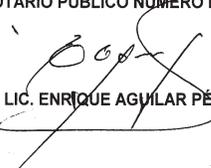
2075-45-47

-0-

**AVISO NOTARIAL**  
(Primero de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Morelos, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en esta Notaría, el 14 de mayo de 2015 en acta número 10388 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de **MARÍA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, el 21 de febrero del 2008. La radicación se hizo a solicitud de **JORGE VERDUGO RIVAS, DIANA GUADALUPE VERDUGO MARTÍNEZ, MARÍA ISELA VERDUGO MARTÍNEZ y JORGE VERDUGO MARTÍNEZ**. Bajo protesta de decir verdad manifestaron que ellos son los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado, le sobreviven a la autora de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 10402 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado como en el Periódico Oficial del Estado. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el fedatario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE MAYO DE 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
  
 LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ  
 NOTARIO PÚBLICO NÚM. 18  
 CHIHUAHUA, CHIH.

MARIA MARTINEZ HERNANDEZ

2082-45-47

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 100,456 del libro 105 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha quince de mayo del año 2015 dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ANTONIO TRUJILLO**, a solicitud del señor **VICTOR MANUEL TRUJILLO MOLINA**, por su propio derecho y en su carácter de apoderado de sus hermanos los señores **LUZ MARÍA, JOSÉ ANTONIO, CARLOS ARTURO y RAÚL HUMBERTO**, todos de apellidos **TRUJILLO MOLINA**. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día siete de enero del dos mil doce. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudiera corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 21 de mayo del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE  
  
 LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA  
  
 LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA  
 NOTARIO PÚBLICO NÚM. 12  
 CHIHUAHUA CHIH.

JOSE ANTONIO TRUJILLO

2076-45-47

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 100,067 del libro 104 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha dieciocho de marzo del año 2015 dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LUIS RAMIREZ SMITH**, a solicitud de la señora **EMILIA MACHAIN ESPINOZA**, por su propio derecho y en su carácter de cónyuge superviviente. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día treinta y uno de julio del dos mil catorce. En el acta a la presunta heredera se le reconoció los derechos que pudiera corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es la única pariente cercana de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldó de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 26 de marzo del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

*[Handwritten Signature]*  
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUM. 12  
CHIHUAHUA CHIH

LUIS RAMIREZ SMITH

2077-45-47

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 37,182, del Volumen 896, del Protocolo a cargo del Suscrito, de fecha 7 de mayo de 2015, ante mi compareció el señor **MARTIN CHAIREZ PACHECO**, a dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JESÚS CHAIREZ AVILA**, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y el primer testimonio de la escritura pública número 12,949 de fecha 18 de noviembre de 1999, otorgado ante la fe del Licenciado Enrique Córdova Reyes, que contiene la disposición testamentaria respectiva, habiendo aceptado el señor **MARTÍN CHAIREZ PACHECO** su carácter de Legatario y de Albacea y Ejecutor Testamentario de la sucesión de referencia.

Lo que hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 18 DE MAYO DE 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA

LIC. FRANCISCO BURCIAGA

*[Handwritten Signature]*



JESUS CHAIREZ AVILA

2088-45-47

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 100,420 del libro 105 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha once de mayo del año 2015 dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **AMPARO VÁZQUEZ MUÑOZ**, a solicitud de la señora **ELSA PATRICIA VÁZQUEZ**, así como los señores **JUANA, RAMONA, MARÍA DE LOURDES, FÉLIX y ALEJANDRA**, todos de apellidos **RENTERÍA VÁZQUEZ**. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día veintidós de mayo del dos mil doce. En el acta los presuntos herederos se les reconoce los derechos que pudieran corresponderles en la herencia y formalizan cesión de derechos a favor de su hermana **JUANA RENTERÍA VAZQUEZ**, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldó de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 18 de mayo del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

*[Handwritten Signature]*  
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUM. 12  
CHIHUAHUA CHIH

AMPARO VAZQUEZ MUÑOZ

2078-45-47

-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,190 veintiocho mil ciento noventa autorizado el 21 veintuno de mayo del 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron la señora **Graciela Ortiz Ontiveros, e hijos Eduardo, Manuel Antonio, Brenda Lizeth, Rafael y Javier todos de apellidos Sáenz Ortiz** quienes acuden por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Manuel Sáenz Ramos**, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 23 veintitrés de enero del 2013 dos mil trece en esta ciudad de Chihuahua, lugar en el que tuvo su último domicilio y se encuentran ubicados los bienes que adquirió en vida estando casado en sociedad conyugal con la primera de las comparecientes, por lo que se someten a la competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 29 de mayo del 2015  
Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda

*[Handwritten Signature]*



MANUEL SAENZ RAMOS

2035-45-47

-0-

## EDICTO DE REMATE

En el expediente 361/13, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Licenciado Luis Miguel Mondragón de la Peña, apoderado de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de Flavio Loera Gabriel, existe un auto que a la letra dice:

**Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de mayo de dos mil quince.** Por recibido el quince de mayo pasado, el escrito signado por el Licenciado Luis Miguel Mondragón de la Peña, cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en el Departamento número 15 del Condominio Villas del Parque, ubicado en la Avenida de la Raza número 5737, en esta Ciudad, con superficie privativa de 59.85 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 74, a folio 74, del libro 3953, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$523,000.00 pesos (quinientos veintitres mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$348,666.67 pesos (trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintidós de junio de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFÍQUESE:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Juez. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario. rúbricas.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

sufragio efectivo: no reelección  
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de mayo de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



FLAVIO LOERA GABRIEL

-0-

2079-45-47

## EDICTO DE NOTIFICACION

**SERVANDO ALONSO CISNEROS, ROSA VICTORIA RIVERA RIVERA DE ALONSO PRESENTE.-**

En el expediente número 1033/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NADIA OCHOA LOPEZ, en contra de SERVANDO ALONSO CISNEROS, ROSA VICTORIA RIVERA RIVERA DE ALONSO Y OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----  
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis de mayo del año en curso, presentado por el licenciado VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LUÉVANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SERVANDO ALONSO CISNEROS y ROSA VICTORIA RIVERA RIVERA DE ALONSO, la radicación del expediente 1033/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que el NADIA OCHOA LÓPEZ, le demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2015

EL SECRETARIO



LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

SERVANDO ALONSO CISNEROS 2080-45-47-49

-0-

JC BUS & TRUCK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE,

ENTIDAD NO REGULADA, en liquidación

AVISO DE LIQUIDACION

Mediante Asamblea General Extraordinaria, de fecha Treinta de Abril del Año Dos Mil Quince, se acordó la liquidación de JC BUS & TRUCK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, todo ello de acuerdo con lo estipulado por la fracción tercera del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Juárez, Chih. a 24 de Abril del Dos Mil Quince.

ESTEBAN ESTRADA MADRID RAMIREZ

LIQUIDADOR

JC BUS & TRUCK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

-0-

2059-45

CONTPAQ I		MADERAS DE PITORREAL, S. DE R.L. DE C.V. (2008-2015)		Hoja: 1
Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2014				Fecha: 22/May/2015
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>		
TERRENOS	1,072,890.00	ACREEDORES DIVERSOS		3,378,796.84
		<b>SUMA DEL PASIVO</b>		3,378,796.84
		<b>CAPITAL</b>		
		CAPITAL SOCIAL		150,000.00
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIOR		-13,489,366.28
		ACT. DE CAPITAL SOCIAL		6,806,642.09
		ACT. DE REA		2,186,367.43
		EXCESO EN LA ACT.DE CAPITAL		2,122,690.40
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio		-82,240.48
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>		-2,305,906.84
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	1,072,890.00	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>		1,072,890.00

  
 Maderas de Pitorreal, S. De R.L. De C.V.

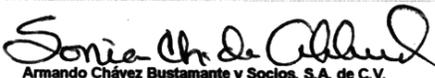
Representada por Yolanda Isabel Chávez Anaya

MADERAS DE PITO REAL, S. DE R.L. DE C.V. (2008-2015)

-0-

2092-45

CONTPAQ I		ARMANDO CHÁVEZ BUSTAMANTE, S.A DE C.V. 2008 - 2015		Hoja: 1
Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2014				Fecha: 22/May/2015
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>		
<b>**ACTIVO CIRCULANTE**</b>		<b>Total ** PASIVO CIRCULANTES **</b>		0.00
<b>Total **ACTIVO CIRCULANTE**</b>	0.00	* ACREEDORES DIVERSOS *		1,197,964.21
* DEUDORES DIVERSOS *	2,834,197.65	<b>** PASIVO FIJO **</b>		
* IVA ACREDITABLE *	77,088.87	<b>Total ** PASIVO FIJO **</b>		0.00
<b>*** ACTIVO FIJO ***</b>		<b>SUMA DEL PASIVO</b>		1,197,964.21
<b>Total *** ACTIVO FIJO ***</b>	0.00	<b>CAPITAL</b>		
* EDIFICIOS *	1,034,387.49	<b>*** CAPITAL ***</b>		
* MAQUINARIA Y EQUIPO *	401,816.88	<b>Total *** CAPITAL ***</b>		0.00
<b>*** ACTIVO DIFERIDO ***</b>		* CAPITAL SOCIAL *		17,100,000.00
<b>Total *** ACTIVO DIFERIDO ***</b>	0.00	* RES. DEL EJ. ANTERIOR *		-13,276,168.39
		* ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL *		4,794,334.45
		* ACTUALIZACION DEL REA *		-4,776,667.31
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio		-691,972.07
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>		3,149,526.68
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	4,347,490.89	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>		4,347,490.89

  
 Armando Chávez Bustamante y Socios, S.A. de C.V.

Representada por Sonia María Chávez Anaya

ARMANDO CHAVEZ BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. 2008-2015

-0-

2093-45

CONTRAPASIVO		EDIFICIOS A.C.H.B., S.A DE C.V. 2008 - 2015		Hoja: 1	
Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2014				Fecha: 22/May/2015	
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>	
Total *** ACTIVO ***	0.00	Total *** PASIVO ***			0.00
<b>** CIRCULANTE **</b>				<b>** CIRCULANTE **</b>	
Total ** CIRCULANTE **	0.00	Total ** CIRCULANTE **			0.00
* CAJA	1,123.30	* ACREEDORES DIVERSOS *			158,202.28
* BANCOS	58,710.59	* PROVEEDORES *			-6,114.76
* CLIENTES E INQUILINOS	340,671.44	* IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR *			87,602.82
* FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS *	14,655.18	* P.T.U. *			-96,858.68
* DEUDORES DIVERSOS *	1,970,608.90	* IVA POR PAGAR *			656,082.66
* CUENTAS POR COBRAR *	7,301.38	** FIJO **			
* IVA ACREDITABLE *	570,024.02	Total ** FIJO **			0.00
* ANTICIPO A IMPUESTOS *	780.00	<b>** DIFERIDO **</b>			
* INVERSION EN ACCIONES	1,813,481.41				
** FIJO **					
* MUEBLES Y ENSERES *	55,100.85				
* EQUIPO DE TRANSPORTE *	-710,286.30				
* DEP.ACUM. DE EQUIPO DE TRANSPORTE *	361,242.83				
Total ** FIJO **	-293,942.62				
TERRENOS	3,500,294.74	<b>SUMA DEL PASIVO</b>		798,914.32	
EDIFICIOS	16,940,026.41	<b>CAPITAL</b>			
MAQUINARIA	99,403.14	* CAPITAL *			
EQUIPO DE TRANSPORTE	629,671.02	CAPITAL SOCIAL		350,000.00	
GASTOS DE ORGANIZACION	-0.10	RESERVA LEGAL		147.29	
** DIFERIDO **		RES. EJ. ANTERIORES		119,448.55	
Total ** DIFERIDO **	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO		942,769.04	
* PAGOS ANTICIPADOS *	295,864.35	ACT. CAPITAL SOCIAL		12,564,126.66	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	10,896.00	ACT. RESERVA LEGAL		3,930.09	
* GASTOS DE ORGANIZACION *	494.28	ACT. RESULTADO EJ. ANTERIORES		10,942,889.85	
* AMORT. DE GASTOS DE ORGANIZACION *	-493.70	Total * CAPITAL *		24,923,311.48	
ESTIMACION CUENTAS INCOBRABLES	-247,897.00	Utilidad o (perdida) del Ejercicio		-10,553.06	
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>25,711,672.74</b>	<b>SUMA DEL CAPITAL</b>		<b>24,912,758.42</b>	
		<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>25,711,672.74</b>	

*Isabel Yolanda Anaya Flores*  
 Edificios A. CH. B., S.A. de C.V.  
 Representada por Isabel Yolanda Anaya Flores

EDIFICIOS A.C.H.B., S.A. DE C.V. 2008-2015

-0-

2094-45

**EDIFICIOS A CH B y Fusionadas**

Estado de situación financiera  
 al 31 de diciembre de 2014

**ACTIVO**

**Corto Plazo**

Efectivo	\$	59,834
Clientes		360,531
Impuestos por recuperar		658,009
Otras cuentas por cobrar		8,222
Deudores Diversos		206,409
Estimación de incobrables		(247,897)
Pagos anticipados		296,644
	\$	<u>1,341,752</u>

**Largo Plazo**

Terrenos	\$	4,573,185
Edificios		17,974,414
Inversiones permanentes		-
Maquinaria		501,220
Equipo de transporte		361,243
Equipo de Oficina		55,101
Depreciación acumulada		(80,615)
		<u>23,384,548</u>

Suma el activo **\$ 24,726,300**

*Isabel Yolanda Anaya Flores*  
 Edificios A. CH. B., S.A. de C.V.  
 Representada por Isabel Yolanda Anaya Flores

**PASIVO**

**Corto plazo**

Impuestos por pagar	\$	71,906
Impuesto al valor agregado		658,822
Acreedores Diversos		83,685
	\$	<u>814,413</u>

**CAPITAL CONTABLE**

Capital social	\$	11,350,000
Resultados de ejercicios anteriores		13,435,327
Reserva legal		4,077
Resultado del ejercicio		(877,517)
		<u>23,911,887</u>

Suman pasivo y capital **\$ 24,726,300**

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 63/2012, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JESÚS MARIO FIGUEROA ZAMARRIPA APODERADO DE, MUNSA MOLINOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RICARDO ALONSO ESTEVEZ CORDERO Y TRINIDAD ESTEVEZ ESTRELLA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el quince de mayo del año en curso, por el licenciado JESÚS MARIO FIGUEROA ZAMARRIPA. Como lo solicita, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el bien inmueble gravado que es el ubicado en la calle Puerta Labrada número 17144 (diecisiete mil ciento cuarenta y cuatro), lote 48 (cuarenta y ocho), manzana 45 (cuarenta y cinco) del Fraccionamiento Los Portales etapa III (tres romano), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 132.30 (ciento treinta y dos metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 97 (noventa y siete), a folio 111 (ciento once) del libro 3596 (tres mil quinientos noventa y seis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia que se edite en el Estado, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$576.300.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$384,200.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veinticinco de junio del año dos mil quince, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a TRINIDAD ESTEVEZ ESTRELLA por medio de cédula, con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 21 DE MAYO DEL 2015.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 202/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GIBRAN ALHE SOLIS KANAHAH Y OTRO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE JUAREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE TRANSPORTES EFREN PORRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice.-----

**AUTO**

... CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CHRISTIAN FERNANDO VELÁZQUEZ MUÑOZ, el día once de mayo del año en curso, a las doce horas con dieciséis minutos. Visto lo solicitado, y por las razones que expresa, desprendiéndose del sumario que mediante proveído de fecha siete de mayo del presente año, se ordenó la venta en pública almoneda de los bienes embargados y descritos en autos, en forma diversa a lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio, a efecto de prevenir un perjuicio a las partes y de conformidad con las facultades que le otorga al suscrito juzgador el artículo 1055 fracción VIII del ordenamiento legal invocado, se ordena regularizar el procedimiento, a efecto de proveer conforme a derecho de lo solicitado mediante escrito recibido en este tribunal el día treinta de abril del presente año; y para lo cual, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA los bienes muebles embargados, consistentes en: DOS CAJAS DE TRAILER IDENTIFICADAS CON NÚMERO ECONÓMICO EP022 NUMERO DE SERIE 1PT02DAH5F9008329 y LA CAJA CON NÚMERO ECONÓMICO EP114 CON NÚMERO DE SERIE 1JJV532WXXL521950, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen en el tablero de avisos de este Tribunal por DOS VECES en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio. Entre la primera y segunda publicación, deberá mediar un lapso de tres días. Asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días; sirviendo de base para el remate de la CAJA DE TRAILER IDENTIFICADA CON NÚMERO ECONÓMICO EP022 NUMERO DE SERIE 1PT02DAH5F9008329 la cantidad de \$19,750.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos más cercanos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$13,166.66 (TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, y para la CAJA DE TRAILER IDENTIFICADA CON NÚMERO ECONÓMICO EP114 CON NÚMERO DE SERIE 1JJV532WXXL521950 sirve como base la cantidad de \$29,875.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos más cercanos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$19,916.66 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL  
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



## SENTENCIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DISTRITO BENITO JUAREZ  
CD. CUAUHEMOC, CHIH.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

**VISTOS**, para resolver en definitiva los autos del Expediente 127/2008, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos VÍCTOR JESÚS GONZÁLEZ MAGALLANES Y SILVIA VILLALBA VILLALBA, y:

**RESULTANDO**  
**CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en los términos de los Artículos 94, 95, 412 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Local Vigentes, es de resolverse y se: **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.- **SEGUNDO.-** Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos VÍCTOR JESÚS GONZÁLEZ MAGALLANES Y SILVIA VILLALBA VILLALBA, desde el día siete de enero de mil novecientos ochenta y siete, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Licenciado Adolfo López Mateos, Guerrero, Chihuahua.

**TERCERO.-** Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de ésta Sentencia, formando parte de la misma, asimismo se aprueba el deseo del menor ERIC GONZÁLEZ VILLALBA, de permanecer al lado de su madre la Ciudadana SILVIA VILLALBA VILLALBA, hasta cumplir su mayoría de edad, que hizo en comparecencia de fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, según se desprende a fojas once de los autos.

**CUARTO.-** Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana SILVIA VILLALBA VILLALBA, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley, o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

**QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 763689, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana SILVIA VILLALBA VILLALBA, Texcoco y Sesenta número 7040, de la Colonia PRI de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y de ocupación las labores del hogar, respectivamente; del Ciudadano VÍCTOR JESÚS GONZÁLEZ MAGALLANES, Calle Tucanes y Cincuenta y Dos número 5060, de la Colonia Lucha Campesina, de esta ciudad, y de ocupación obrero, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

**NOTIFÍQUESE**

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da Fe. DOY FE.

En Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de Marzo de dos mil ocho, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo civil del Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que la sentencia definitiva no fue recurrida en el término de ley.-

**CONSTE**

CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Por presentado la ciudadana SILVIA VILLALBA VILLALBA, con su escrito recibido por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día veintiocho de los corrientes, como lo solicita y, vista la constancia que antecede, en virtud que la sentencia definitiva, no fue recurrida en el termino de ley, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dése cumplimiento al resolutive QUINTO de la misma; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, 114, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE**

Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

VÍCTOR JESÚS GONZÁLEZ MAGALLANES

## SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor DAVID RAMÍREZ CÁRDENAS y la señora NORMA ESTRELLA CASTELO BARRANCO, según el expediente número 628/2007; y,

RESULTANDO  
CONSIDERANDO  
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el el señor DAVID RAMÍREZ CÁRDENAS y la señora NORMA ESTRELLA CASTELO BARRANCO, el día seis de julio de mil novecientos ochenta y siete, bajo el régimen de separación de bienes, ante el C. Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediaré el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00308, del libro número 02, foja número A147073 de la sección de matrimonios de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

## NOTIFIQUESE:

Así lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día tres de noviembre del año dos mil ocho, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de noviembre del año dos mil ocho.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor DAVID RAMIREZ CARDENAS y a la señora NORMA ESTRELLA CASTELO BARRANCO, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

## NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

DAVID RAMÍREZ CÁRDENAS

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

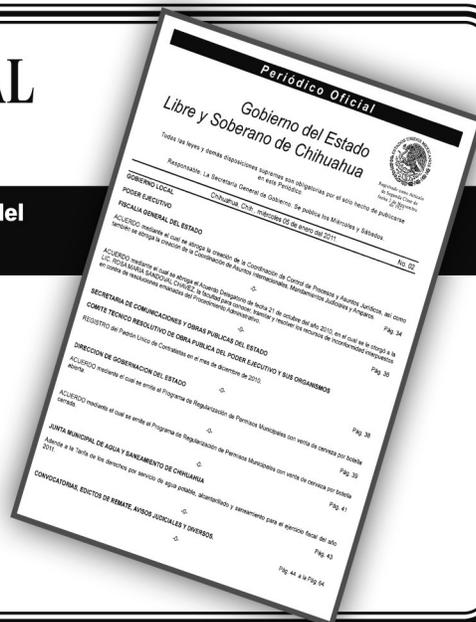
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)